



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 90 páginas

AUTORIDADES

Secretaría Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Ignacio Jakim

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail diebo@gob.gba.gov.ar

www.gob.gba.gov.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	24
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	33
<i>Municipalidades</i>	<i>pág.</i>	43
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	43
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	47
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	56
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	56

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	57
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	78

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	87
---	-------------	-----------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-165-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Marzo de 2018

Referencia: EX-2018-573755-GDEBA-DTAYLSDH - Estructura Secretaría de Derechos Humanos

VISTO el expediente EX-2018-573755-GDEBA- DTAYLSDH, la Ley N°14.989 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios, y una ley especial deslindará las competencias y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;

Que la Ley N° 14.989 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los Ministros Secretarios, que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia establecidos en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la citada Ley;

Que asimismo prevé la potestad del Poder Ejecutivo de establecer las estructuras orgánico- funcionales necesarias para el desarrollo de las competencias de cada Ministerio y demás organismos en ella presentes;

Que el artículo 33 de la citada Ley, establece las funciones de la Secretaría de Derechos Humanos, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que como consecuencia de ello es necesario determinar la estructura de la Secretaría citada precedentemente, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia administrativa y modernización, a fin de dar respuesta a las políticas públicas y calidad de gestión requerida por el Gobierno Provincial;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Derechos Humanos a partir del 1° de enero de 2018, de acuerdo al Organigrama y Acciones que como Anexos I, Ia, Ib, Ic, Id y Ie (IF-2018-01920009-GDEBA- SDDHH) y Anexo II (IF-2018-01921322-GDEBA-SDDHH) respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Subsecretario de Promoción de Derechos Humanos; UN (1) Subsecretario de Protección de Derechos Humanos; UN (1) Presidente del Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual con rango y remuneración equivalente a Director Provincial; UN (1) Director Provincial de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad; UN (1) Director Provincial de Protección de Derechos Humanos; UN (1) Director General de Administración; UN (1) Director de Programas Formativos; UN (1) Director de Monitoreo; UN (1) Director de Memoria y Derechos Humanos; UN (1) Director de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad; UN (1) Director de Centro de Recepción de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos; UN (1) Director de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos; UN (1) Director de Políticas Reparatorias; UN (1) Director de Investigación y Registro Estadístico; UN (1) Director de Programas y Proyectos para la Equidad de Género y la Diversidad Sexual; UN (1) Director para el Abordaje Integral y Asistencia Técnica; UN (1) Director de Fortalecimiento Local e Institucional; UN (1) Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares; UN (1) Director Técnico Administrativo y Legal; UN (1)

Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales con rango y remuneración equivalente a Director; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3°: Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo III (IF-2018-01921404-GDEBA-SDDHH) que forma parte integrante del presente acto administrativo, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también la designación en la Delegación de la Dirección Provincial del Capital Humano que paso a denominarse Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las Unidades Orgánicas que se aprueban por este acto.

ARTÍCULO 6°: Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la vigencia del presente, el titular de la Secretaría de Derechos Humanos deberá efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal nominadas e innominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 8°: Modificar el artículo 14 del Decreto N° 436/15 –modificatorio del Decreto N° 2875/05-, estableciendo que la Secretaría de Derechos Humanos, a través del Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, será la Autoridad De Aplicación de la Ley N° 12569 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9°: Modificar el artículo 1° del Decreto N° 437/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 1°.** Designar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.603 al Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, el que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias”.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Consejo Provincial de las Mujeres funcionará como órgano consultivo del Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, en lo referente a la promoción e implementación de políticas públicas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros.

ARTÍCULO 11: El Consejo Provincial de las Mujeres será presidido por el Presidente del Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, quien será, asimismo, el encargado de aprobar el Reglamento Interno del Consejo. Dicho Reglamento establecerá la composición y modo de funcionamiento del Consejo. El Presidente del Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual tendrá a su cargo la designación de los miembros del Consejo Provincial de las Mujeres.

ARTÍCULO 12: Los integrantes del Consejo Provincial de las Mujeres no percibirán remuneración por las funciones desempeñadas dentro del Consejo.

ARTÍCULO 13: Establecer que el Patronato de Liberados mantendrá su relación funcional con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 14: Ratificar la creación de la comisión interministerial integrada por la Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia para discutir, articular y coordinar temas relacionados con la situación judicial de las personas que dependan de la asistencia y supervisión del Patronato de Liberados.

ARTÍCULO 15: Ratificar la vigencia del Decreto N° 3631/07 que crea al Consejo Provincial de Asuntos Indígenas.

ARTÍCULO 16: Derogar el Decreto N° 1024/16 y el Decreto N° 686/16 en todo aquello que se oponga al presente.

ARTÍCULO 17: Establecer que la Secretaría de Derechos Humanos propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las provisiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 18: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

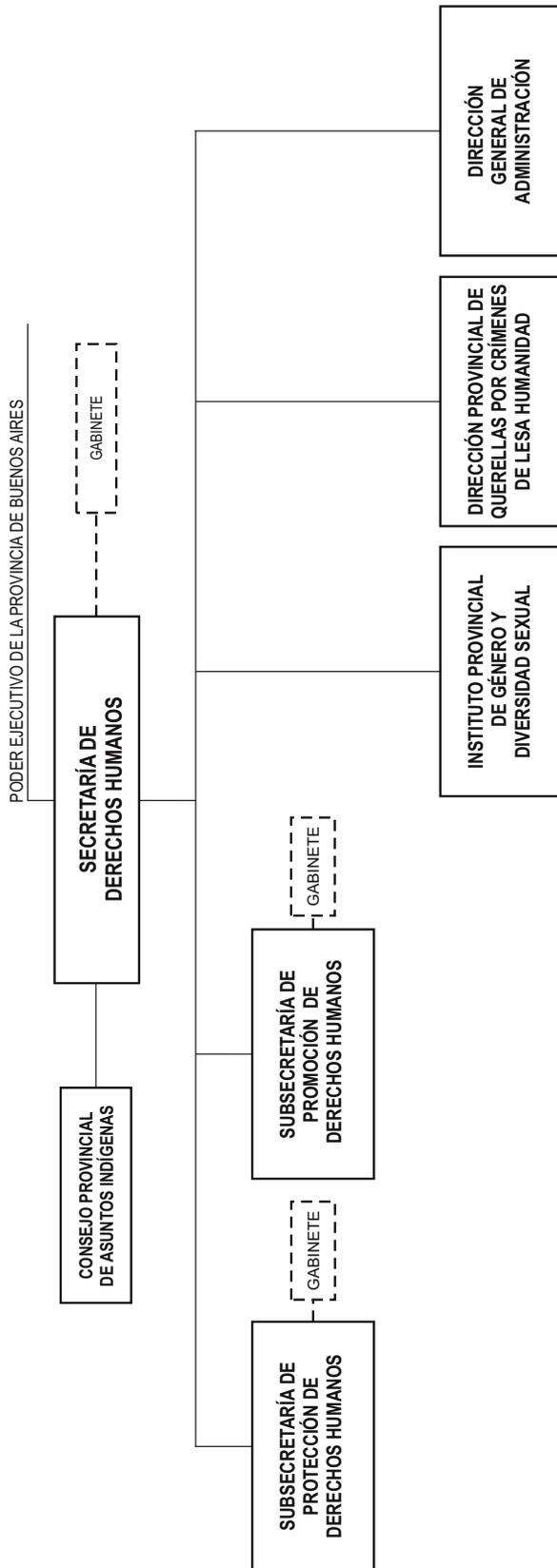
ARTÍCULO 19: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

ANEXO I

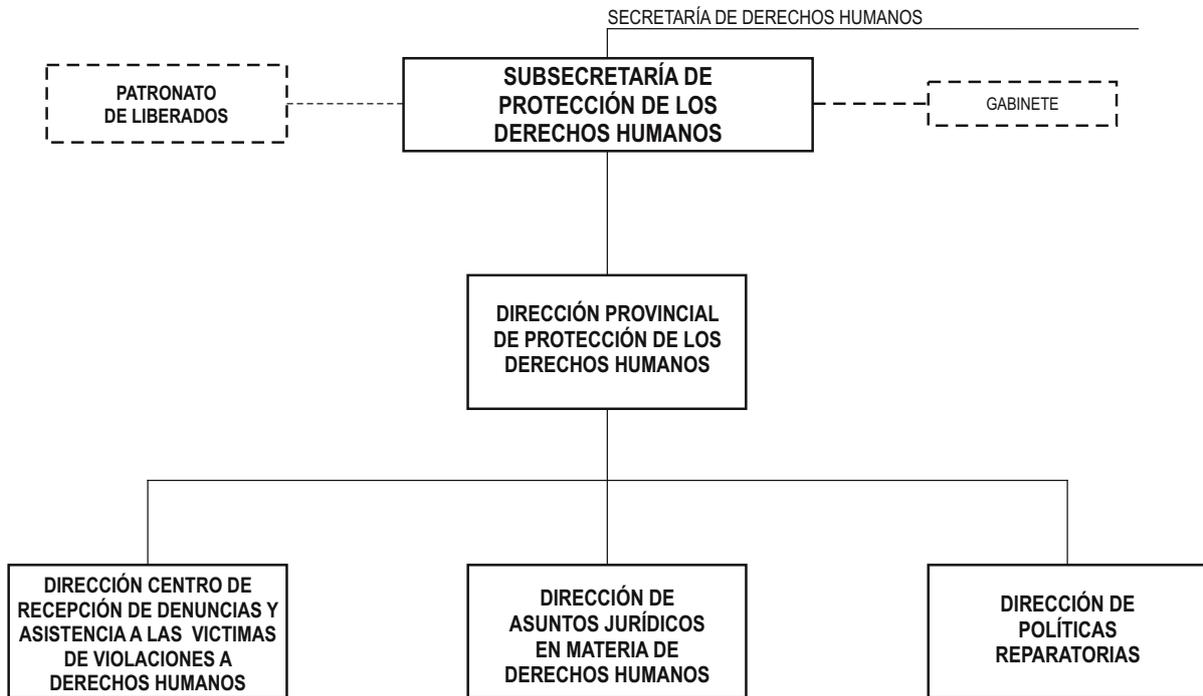


ANEXO 1

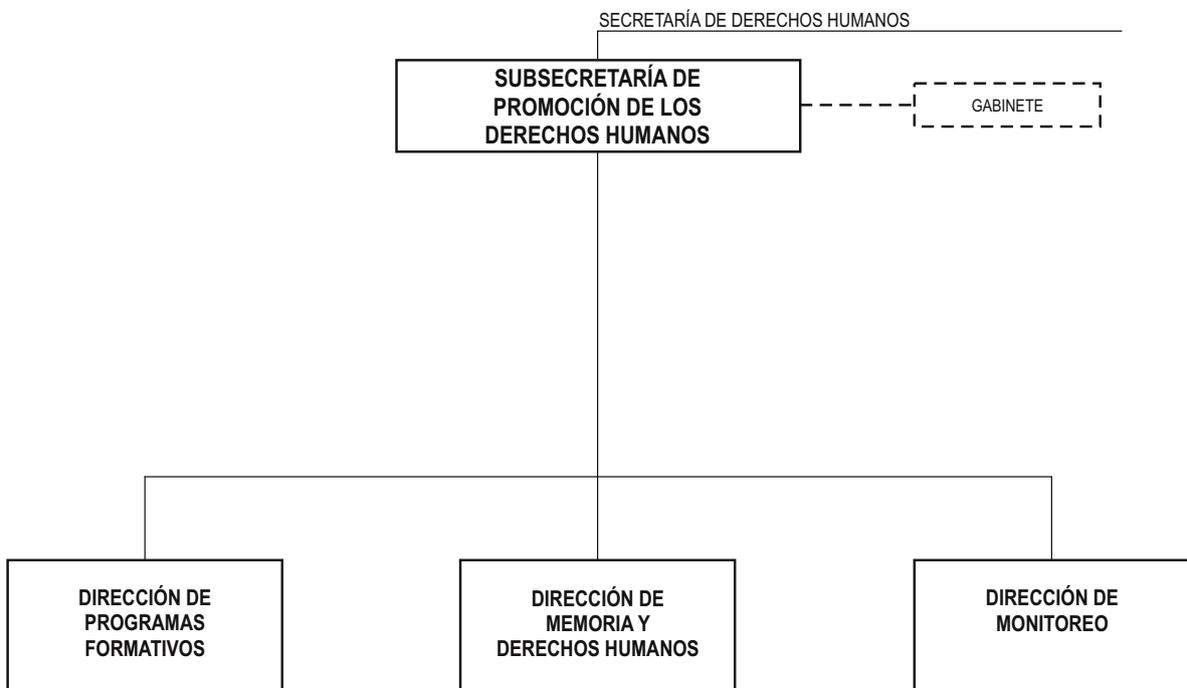
IF-2018-01920009-GDEBA-SDDHH

página 1 de 6

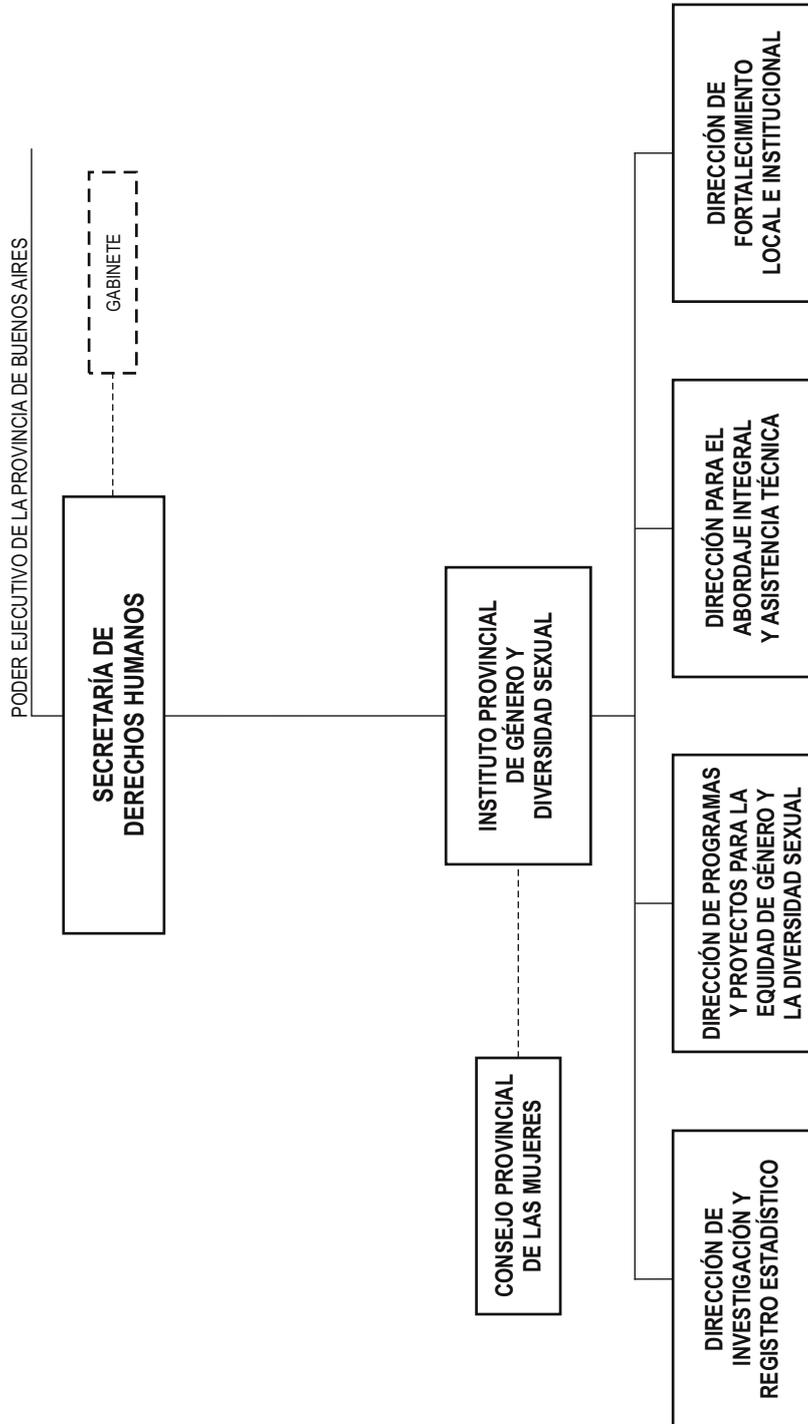
ANEXO Ia



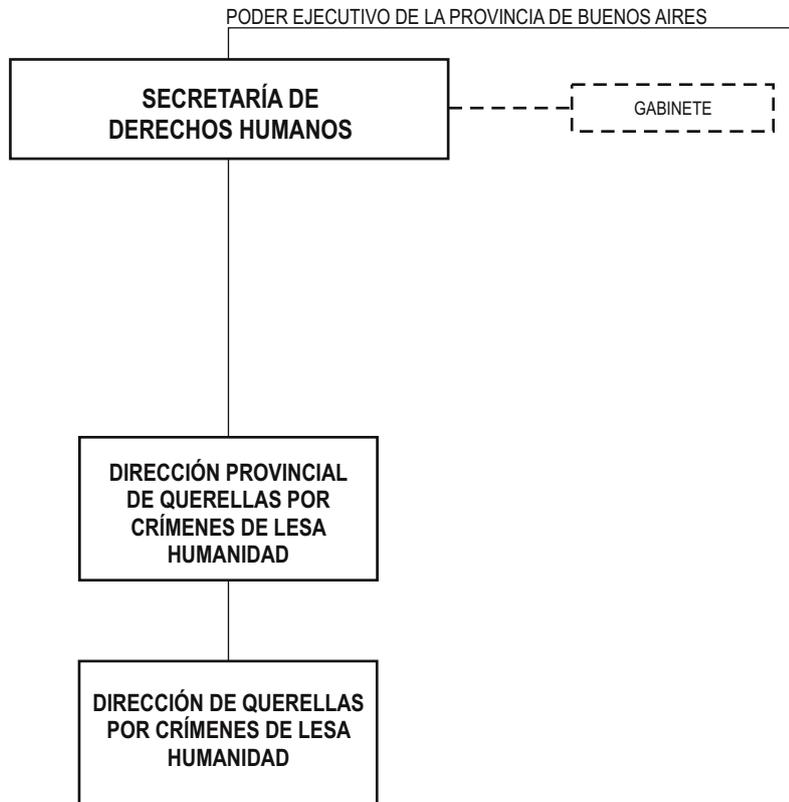
ANEXO Ib



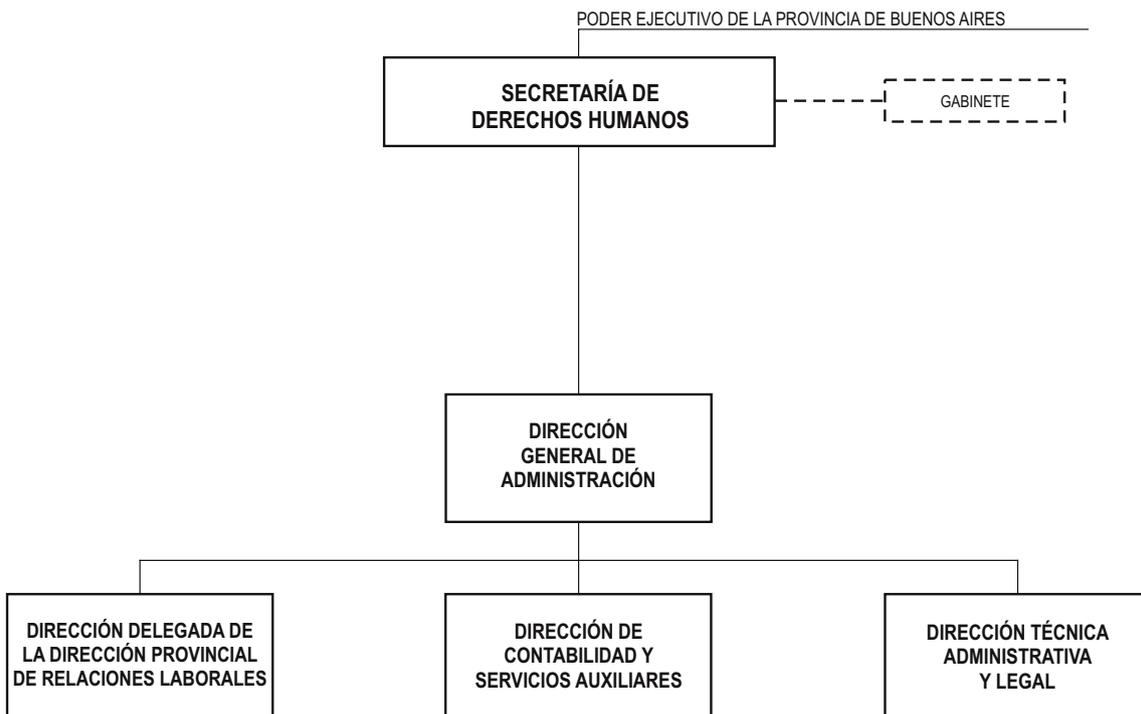
ANEXO Ic



ANEXO Id



ANEXO Ie



ANEXO II ACCIONES

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS ACCIONES

1. Formular, diseñar, supervisar y evaluar las políticas públicas relativas a la protección de los derechos humanos.
2. Intervenir en todo lo relativo a cuestiones de derechos humanos, específicamente, la prevención de su vulneración, su protección y reparación.
3. Estudiar, elaborar, impulsar y formular iniciativas de creación o modificación de normas, procedimientos, planes o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los derechos humanos y la implementación de políticas públicas.
4. Coordinar acciones interministeriales para la formulación, implementación, control y evaluación de las políticas públicas en la materia.
5. Fomentar acciones tendientes a asegurar el cumplimiento efectivo de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos de carácter nacional o internacional a los efectos de preservar y garantizar su plena protección.
6. Adoptar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las leyes y decretos en que la Secretaría tiene competencia o es designada como autoridad de aplicación.
7. Dar seguimiento y analizar situaciones relativas a los derechos humanos con el fin de prevenir eventuales violaciones y, en los casos en los que tenga competencia, formular las denuncias pertinentes.
8. Diseñar, supervisar y evaluar políticas reparatorias para víctimas de crímenes de lesa humanidad o sus familiares cometidos por el Terrorismo de Estado.
9. Promover la colaboración entre todas aquellas instituciones cuya actividad esté vinculada a la situación de las personas privadas de libertad en instituciones dependientes de la Provincia de Buenos Aires.
10. Coordinar, supervisar y llevar adelante todas las actividades necesarias para mantener actualizado el Registro Provincial de Información de Menores Extraviados creado por la Ley N° 13.994, Decreto Reglamentario N° 169/11.
11. Remitir periódicamente a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad, o la que en el futuro la reemplace, la información denunciada como de menores extraviados que alcancen la mayoría de edad.

12. Coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales, como así también con instituciones privadas el requerimiento de información y la publicación de datos de personas menores de edad extraviadas
13. Coordinar las tareas con el área que corresponda para brindar acompañamiento, asistencia y contención a las víctimas de los crímenes de lesa humanidad y/o sus familiares, entendiéndose por tal, el abordaje psicosocial, orientación y derivación de los afectados y/o sus familiares en función de las demandas que se detecten como consecuencia de las violaciones a los derechos humanos.
14. Articular acciones con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en materia de Protección de los Derechos Humanos y abordaje de temas relacionados con la situación judicial de las personas que dependan de la asistencia y supervisión del Patronato de Liberados.
15. Participar en la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño, artículo 23 de la Ley N° 13.298.
16. Establecer mecanismos de coordinación con organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, y entes públicos no estatales de las distintas jurisdicciones, para la implementación y aplicación de los servicios a prestar.
17. Coordinar la relación funcional con el Patronato de Liberados.

DIRECCION PROVINCIAL DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS

ACCIONES

1. Supervisar planes y programas específicos en materia de protección de los derechos humanos y propender a su ejecución.
2. Propiciar el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los Derechos Humanos.
3. Dar seguimiento y analizar situaciones relativas a los derechos humanos con el fin de prevenir eventuales violaciones y, en su caso, formular las denuncias pertinentes.
4. Adoptar acciones para fomentar la colaboración entre todas aquellas instituciones cuya actividad esté vinculada a la situación de las personas privadas de libertad en instituciones dependientes de la Provincia de Buenos Aires.
5. Participar cuando lo indique la superioridad en la Comisión Interministerial para la Promoción y protección de los Derechos del Niño, artículo 23 de la Ley N° 13.298.
6. Diseñar procesos que propendan al seguimiento de las situaciones de violación a los

derechos de la niñez y la adolescencia.

7. Promover iniciativas para la creación, adecuación o modificación de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los derechos humanos.

8. Diseñar propuestas de políticas reparatorias.

9. Fijar los lineamientos de aplicación de las normas relativas a la reparación por violaciones a los derechos humanos Leyes N° 13.745, N°13.807, N° 13.808 y N° 14.042

DIRECCION DE CENTRO DE RECEPCION DE DENUNCIAS Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

ACCIONES

1. Recibir toda denuncia y consulta telefónica, por carta, personal, o por cualquier medio de comunicación sobre posibles vulneraciones de los derechos humanos, establecer un mecanismo de acciones urgentes y seguimiento, como así también proponer acciones de protección adecuadas a la problemática específica.

2. Elaborar normas, protocolos y procesos para la recepción, procesamiento, registro y tramitación de las denuncias por violaciones a Derechos Humanos.

3. Dar seguimiento y analizar situaciones relativas a los derechos humanos con el fin de prevenir eventuales violaciones y, en su caso, formular las denuncias pertinentes.

4. Inspeccionar periódicamente los centros de detención, sean estos centros penitenciarios y no penitenciarios de detención e instituciones de alojamiento de modo coactivo.

5. Realizar el seguimiento de casos de violaciones a los derechos de la niñez y la adolescencia.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

ACCIONES

1. Asistir, dictaminar y asesorar en materia de derechos humanos a las demás áreas de esta Secretaría o respecto de las consultas en temas de derechos humanos que reciba de las distintas áreas del Estado Provincial.

2. Intervenir en los procedimientos administrativos y judiciales de cualquier índole en los que el Director Provincial disponga.

3. Llevar a cabo iniciativas de creación, adecuación o modificación de normas o

programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los derechos humanos.

4. Intervenir en la confección de convenios de cooperación, delegación y fiscalización con organismos oficiales y entidades privadas, tanto federales, nacionales, locales e internacionales.
5. Ejecutar los procedimientos que surjan de la Ley Nacional N° 26.370, la Ley Provincial N° 13.964, el Decreto N° 1.096/09 y sus normas reglamentarias, en el ámbito de las competencias de la Secretaría.
6. Coordinar las actividades necesarias a efectos de verificar el cumplimiento del artículo 8° de la Ley 12.297, Decreto N° 1897/02.
7. Conducir los procesos administrativos derivados de las competencias establecidas en las Leyes N° 13.745, N°13.807, N° 13.808 y N° 14.042 que establecen mecanismos reparatorios de las violaciones a los derechos humanos.
8. Intervenir en los trámites establecidos en las leyes N° 13.697 y N° 13.940.

DIRECCION DE POLITICAS REPARATORIAS

ACCIONES

1. Ejecutar las medidas referidas a políticas reparatorias que se diseñen.
2. Adoptar medidas o procesos que garanticen el acceso a las políticas reparatorias.
3. Articular actividades de diseño y ejecución de campañas de promoción con las distintas direcciones de la Subsecretaria de Promoción de Derechos Humanos.
4. Generar dictámenes sobre la aplicación de políticas reparatorias para las víctimas de crímenes de lesa Humanidad o sus familiares cometidos por el Terrorismo de Estado.
5. Generar informes para las diferentes reparticiones del Poder Ejecutivo provincial, ante la detección de obstáculos para la adquisición y ejercicio de derechos humanos fundamentales

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ACCIONES

1. Promover políticas y enfoques transversales de derechos humanos en el ámbito provincial, en observancia de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino.
2. Contribuir al diseño y la aplicación de acciones en derechos humanos mediante

estrategias de difusión, capacitación, investigación, monitoreo y otras afines.

3. Estimular mecanismos de adecuación de normas y prácticas que afiancen los principios de igualdad y no discriminación, y recepten los más actuales estándares en derechos humanos.

4. Diseñar y supervisar el desarrollo de proyectos y programas específicos tendientes a la promoción de los derechos humanos en general, y la memoria en particular.

5. Gestionar lo relativo a la aplicación y observancia de las leyes provinciales N°12.498 y N°13.584, sobre Registro Único de la Verdad y Sitios de Memoria, respectivamente, aportando a los procesos sobre Memoria, Verdad y Justicia.

6. Coadyuvar, en lo que resulte pertinente, al cumplimiento de los pronunciamientos de los órganos internacionales de protección de los derechos humanos relativos a la provincia.

7. Propiciar vínculos de asistencia recíproca, técnica y de otra índole, con organizaciones de la sociedad civil, instituciones universitarias, otras entidades educativas y afines.

8. Alentar acciones sostenidas de formación y actualización interna en derechos humanos, junto a procedimientos regulares de medición de la calidad de gestión.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS

ACCIONES

1. Desarrollar un programa integral de capacitación en derechos humanos sobre aspectos conceptuales, perspectivas generales y temáticas específicas.

2. Estimular la efectiva aprehensión de contenidos, habilidades y destrezas en derechos humanos en todos los públicos destinatarios de sus acciones, cooperando en el ejercicio de las funciones públicas desde patrones internacionales.

3. Diseñar e impartir programas formativos en los diferentes sectores de la administración pública provincial, en ámbitos municipales y en la sociedad civil, en coordinación, cuando resulte procedente, con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), y con otras entidades, especialmente aquellas de índole educativas.

4. Cooperar en la formación en derechos humanos de agentes públicos dependientes de los poderes legislativo y judicial provinciales.

5. Incorporar en todo plan de acción formativa, marcos de actuación en relación a personas víctimas de violaciones de derechos humanos y la promoción de sus

derechos.

6. Fomentar estrategias regulares de actualización y entrenamiento de equipos docentes y otros vinculados a la función docente.

DIRECCIÓN DE MONITOREO

ACCIONES

1. Difundir las obligaciones internacionalmente asumidas por Argentina en materia de derechos humanos, alentando la comprensión de sus contenidos y alcances.
2. Analizar políticas públicas, proyectos legislativos y marcos normativos provinciales en perspectivas integrales de derechos humanos y proponer eventuales adecuaciones a estándares internacionales.
3. Cooperar en el diseño y la observancia de protocolos de actuación para diferentes sectores de la administración pública provincial, ámbitos legislativos y judiciales, y dependencias municipales.
4. Evaluar niveles de cumplimiento de derechos en relación a colectivos y/o grupos de protección específica, proponer e implementar planes de trabajo tendientes a mejorar sus condiciones de disfrute.
5. Realizar estudios e informes, recogiendo datos e información estadística, sobre aspectos que hacen al derecho internacional de los derechos humanos y su aplicación en la provincia de Buenos Aires.
6. Establecer mecanismos que midan los niveles de satisfacción de las acciones de formación en derechos humanos que se implementen.

DIRECCIÓN DE MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS

ACCIONES

1. Identificar, señalar y preservar Sitios de Memoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N°13.584.
2. Iniciar, cuando resulte pertinente, mecanismos para la desafectación de Sitios de Memoria, y alentar la eventual promoción de nuevos Espacios de Memoria.
3. Contribuir con la preservación, el desarrollo y el funcionamiento de Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos, alentando la implementación de proyectos locales.
4. Administrar el Registro Único de la Verdad Ley Provincial N° 12.498, contribuyendo con la recopilación, actualización, preservación y eventual digitalización de archivos y

datos vinculados a los hechos ocurridos durante la última dictadura cívico militar.

5. Cooperar con los procesos de memoria, verdad y justicia, la búsqueda e identificación de restos de personas detenidas desaparecidas durante el accionar del terrorismo de Estado, y la recuperación de la identidad biológica en casos de sustracción.

6. Estimular la realización de encuentros de trabajo con entidades de la sociedad civil, agencias del Estado provincial, nacional y municipales; y propiciar la participación de instituciones educativas en el estudio y la investigación de hechos ocurridos en el terrorismo de Estado.

INSTITUTO PROVINCIAL DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

ACCIONES

1. Promover normativa y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón del sexo, su identidad de género u orientación sexual.

2. Proyectar medidas que incorporen la perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención.

3. Prevenir y contribuir con la erradicación de todo tipo de violencia y maltrato contra la mujer o por causas de identidad de género u orientación sexual.

4. Promover la suscripción de convenios de colaboración y la participación del Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual en planes, programas y proyectos acordes a los objetivos que le son encomendados.

5. Planificar y coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la temática de género con organismos gubernamentales, no gubernamentales, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al Instituto precitado.

6. Convocar al Consejo Provincial de las Mujeres a fin de que preste asesoramiento al Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, cuando éste lo solicite.

7. Conducir la Mesa Intersectorial de Violencia creada por el Decreto N° 2875/05, formulando líneas de acción destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género.

8. Diseñar el Plan Integral de Género.

9. Apoyar técnicamente a los representantes de la Provincia de Buenos Aires en temáticas vinculadas con género y diversidad sexual ante los Organismos Nacionales, Internacionales y Consejos Nacionales.
10. Promover condiciones igualitarias de inserción y desarrollo para las mujeres y personas pertenecientes al colectivo LGTBI en el ámbito laboral.
11. Proponer medidas a los poderes públicos tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y el cumplimiento efectivo de la Ley N° 13.066.
12. Desarrollar el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO), con el propósito de contrarrestar la discriminación y situaciones de violencia que padecen las mujeres u otras personas en razón de su identidad de género u orientación sexual en diferentes ámbitos de gobierno provincial.
13. Organizar, coordinar y promover eventos referidos a la temática de los derechos de las mujeres y colectivos LGTBI y equidad de género en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
14. Planificar estrategias e implementar políticas asociadas que permitan fortalecer y multiplicar el impacto de las líneas de acción del Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO ESTADÍSTICO

ACCIONES

1. Desarrollar información estadística sobre los datos recabados por la Línea 144 Provincia de Buenos Aires.
2. Generar y diseñar mecanismos estadísticos y empíricos sobre la evaluación y el seguimiento de las políticas de género, a los fines de fijar prioridades de acción en la materia y reformular y/o reorganizar el sentido de las actividades desarrolladas o a desarrollarse.
3. Centralizar, sistematizar, supervisar y analizar la información relacionada con la violencia contra las mujeres, o en razón de la identidad de género u orientación sexual proveniente de las distintas áreas y organismos provinciales, nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.
4. Promover la realización de documentación, estudios de diagnósticos e investigaciones, en colaboración con otros organismos e instituciones académicas, sobre la situación de los derechos de las mujeres y colectivos LGTBI.
5. Implementar el Registro Único de Casos de Violencia de Género creado

mediante Ley N° 14.603 y centralizar la información que alimenta dicho Registro.

6. Relevar y supervisar los protocolos de actuación y la sistematización del Registro Único de Casos de Violencia de Género, con la finalidad de construir un sistema homogéneo de obtención y relevamiento de la información a nivel provincial.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL

ACCIONES

1. Proponer planes formativos y/o de capacitación en materia de igualdad de género y no discriminación en razón de la identidad de género u orientación sexual para los funcionarios y agentes públicos del nivel provincial y municipal, en coordinación con las reparticiones que resulten competentes.
2. Diseñar, coordinar e implementar planes de capacitación y formación continua y campañas de concientización y sensibilización en materia de igualdad de género y no discriminación por motivos de identidad de género u orientación sexual en el sector privado y ciudadanía en general, con el propósito de promover y garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos para todas las personas.
3. Identificar áreas prioritarias para formular y proponer proyectos especiales en materia de igualdad de género.
4. Asistir técnicamente a las Mesas Locales Intersectoriales contra la Violencia Familiar contempladas en el Decreto N° 2875/05 y su modificatorio N° 436/15.
5. Promover el fortalecimiento del rol de los/las acompañantes que integran el Sistema Integrado Provincial (SIP) creado por la Resolución de la Secretaría de Derechos Humanos N° 403/2016.
6. Diseñar proyectos focales basados en necesidades a corto y mediano plazo en la temática de género y diversidad sexual.
7. Articular con otros organismos del Estado Provincial acciones para fortalecer y expandir los procesos educativos destinados a combatir la violencia e inequidad por motivos de identidad de género u orientación sexual.
8. Planificar programas de educación, promoción y difusión de las políticas de género.

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO LOCAL E INSTITUCIONAL

ACCIONES

1. Proponer estándares a nivel provincial a seguir por los equipos interdisciplinarios, a fin de lograr una eficiente atención a las personas en situación de violencia.
2. Asesorar y cooperar con los municipios de la Provincia en todo lo referente a la temática de género y diversidad sexual.
3. Fortalecer la Red de Hogares de Protección Integral y el Sistema Integrado Provincial (SIP) creados por la Resolución de la Secretaría de Derechos Humanos N° 403/2016 y gestionar los Hogares de Protección Integral para mujeres en situación de violencia dependientes de la Secretaría de Derechos Humanos.
4. Generar y mantener actualizada la guía de organizaciones sociales dedicadas a la temática de género.
5. Diseñar los “servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia” a los que hace referencia el artículo 8.d de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como “Convención de Belém do Pará”).
6. Desarrollar las políticas para el abordaje integral de las mujeres víctimas de violencia y otras personas por motivos de su orientación sexual e identidad de género y articularlas con las acciones que desarrollen el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
7. Establecer mecanismos, proponer programas y acciones para procurar la adecuada atención integral de las denuncias por violaciones a derechos de las mujeres o discriminación por motivo de la identidad de género u orientación sexual en el territorio provincial.
8. Acompañar y fortalecer a los referentes municipales y regionales, así como la conformación y conducción de las diferentes redes de trabajo a nivel provincial en lo referente a la temática de género y diversidad sexual.
9. Identificar, evaluar y seleccionar aquellas instituciones de la sociedad civil en condiciones de participar de acciones vinculadas a las políticas de género y diversidad sexual.

DIRECCIÓN PARA EL ABORDAJE INTEGRAL Y ASISTENCIA TÉCNICA

ACCIONES

1. Coordinar el funcionamiento de la Línea 144 Provincia de Buenos Aires de atención, contención y derivación para mujeres en situación de violencia.

2. Acordar con el Instituto Nacional de las Mujeres los estándares de atención a las mujeres en situación de violencia.
3. Mantener actualizada la Guía de Recursos locales, regionales, provinciales y nacionales que atiendan situaciones de violencia de género.
4. Establecer protocolos de actuación para la atención a las personas en situación de violencia de género.
5. Coordinar el Equipo de Seguimiento de Casos.
6. Sistematizar y coordinar a nivel provincial y regional los mecanismos de asesoramiento y contención profesional ante los requerimientos judiciales, de contención y acompañamiento, administrativos u otros.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACCIONES

1. Coordinar la gestión administrativo-contable y de recursos humanos, materiales informáticos y financieros inherentes a la Secretaría.
2. Programar, coordinar, controlar y ejecutar las acciones y los actos administrativos vinculados con la gestión administrativa, contable, económica, financiera, de recursos humanos, patrimonial y prestación de servicios auxiliares en el ámbito de la Secretaría.
3. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaría.
4. Organizar, dirigir, controlar y gestionar los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a las dependencias de la Secretaría.
5. Organizar, controlar y gestionar los actos vinculados a compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.
6. Organizar, mantener y prestar el servicio técnico administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, protocolización y despacho, estructuras organizativas, plantas de personal, agrupamientos, asignación de espacios, elaboración de mapas e índices de telefonía y todo lo relacionado con los procedimientos y diligenciamiento de los actos administrativos.
7. Ejecutar y determinar los procedimientos de auditoría interna que deban llevarse a cabo, relacionados con las operaciones administrativo-contables y financieras de las dependencias de la Secretaría.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

ACCIONES

1. Participar y asesorar en la formulación del presupuesto anual de la Secretaría.
2. Efectuar el control de la ejecución presupuestaria, a efectos de prever desvíos y necesidades futuras.
3. Desarrollar las acciones correspondientes a la liquidación de haberes y otros gastos de la Secretaría.
4. Organizar las actividades inherentes al control y gestión de los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a la jurisdicción por la Ley de Presupuesto, cuentas de terceros y otras formas, disponiendo la registración de su movimiento y la rendición de cuentas documentada y comprobable ante la Contaduría General de la Provincia, con el detalle de la percepción y aplicación de dichos fondos y valores conforme las normas vigentes.
5. Custodiar los fondos y valores ingresados a la Secretaría, cualquiera fuera su origen. Disponer y realizar los pagos respectivos.
6. Controlar el flujo comprometido de ingresos y egresos, cuentas bancarias, y mantener actualizado el presupuesto financiero.
7. Intervenir en forma directa y ejecutar las funciones del sistema de compras y contrataciones para la adquisición de bienes, obras y servicios, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1300/16.
8. Actuar en la gestión previa y la ejecución de toda compra o venta, ejerciendo los controles y fiscalización pertinentes, como así también en la confección y ejecución de todos los contratos.
9. Implementar y fiscalizar el registro de licitadores de la Secretaría participando en los análisis técnicos contables de toda licitación.
10. Centralizar y mantener actualizados los registros patrimoniales e inventarios generales de los bienes muebles, inmuebles y valores financieros.
11. Proveer asistencia técnico administrativa en materia impositiva y de seguros a todas las dependencias de la Secretaría.
12. Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de los servicios auxiliares necesarios para el funcionamiento de las áreas del organismo.
13. Verificar los servicios auxiliares de mayordomía, vigilancia, mantenimiento y disposición de automotores en todas las dependencias de la Secretaría de Derechos

Humanos.

DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

ACCIONES

1. Programar, coordinar e implementar los actos administrativos necesarios para la atención del despacho de la Secretaría, elaborando y proponiendo los anteproyectos de decretos, resoluciones, disposiciones, notas, convenios y otros actos inherentes a la gestión, verificando el estricto cumplimiento de las normas legales de aplicación.
2. Analizar los aspectos técnicos y legales de los proyectos de disposiciones emanados de las autoridades de la Secretaría, observando y procediendo a la devolución de aquellos que no reúnan los recaudos legales, técnicos y de procedimiento suficientes para su dictado o, en su caso, dar intervención a los organismos que corresponda.
3. Disponer la publicación de los actos administrativos en el Boletín Oficial y efectuar sus comunicaciones.
4. Elaborar informes y dar intervención a los organismos competentes en caso de corresponder.
5. Efectuar la pertinente notificación de los actos a la Fiscalía de Estado.
6. Organizar, implementar y supervisar las tareas de la Mesa de Entradas, el registro de las actuaciones que ingresan y egresan de la Secretaría, el movimiento interno de las mismas y su archivo.
7. Coordinar y supervisar el funcionamiento de bibliotecas técnicas, archivo de material bibliográfico y documentación.

DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES

ACCIONES

1. Coordinar y dirigir las actividades vinculadas con la administración de los recursos humanos asignados a la Secretaría, de acuerdo a la normativa, reglamentaciones y disposiciones determinadas para el sector, en un todo de acuerdo con las pautas emanadas de la dependencia provincial rectora en la materia.
2. Organizar y controlar las gestiones y trámites derivados de los temas laborales y de cumplimiento de los deberes y derechos del personal, emitiendo opinión fundada de acuerdo a la normativa vigente en todas las actuaciones que se tramiten en el sector.

3. Planificar e implementar los procedimientos necesarios a fin de controlar el efectivo cumplimiento del régimen horario por parte de los agentes, tomando intervención en el otorgamiento de permisos, comisiones y pedidos de licencias previstos en la normativa vigente.
4. Organizar y mantener actualizado el sistema de registración de antecedentes del personal, mediante la elaboración de los legajos de cada agente, y controlar las certificaciones de servicios y trámites necesarios para la concesión de los beneficios jubilatorios.
5. Coordinar la atención de los temas que hacen al ordenamiento de los planteles básicos, movimiento y asignación del personal, carrera administrativa, capacitación interna, concursos y anteproyectos de estructura, de acuerdo a las pautas fijadas por el organismo rector en la materia.
6. Ordenar con la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el control y verificación de la liquidación de haberes respecto de la situación de revista de los agentes.
7. Brindar asesoramiento permanente al personal con relación a los servicios de cobertura por riesgos del trabajo y seguros para el personal, vigentes en la administración provincial.
8. Planificar, programar y desarrollar acciones y tareas tendientes a optimizar los sistemas de información, capacitación y especialización de los recursos humanos, coordinando programas de investigación y capacitación, concertando pautas con el Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) para la aprobación de cursos organizados por este.
9. Proyectar y diligenciar los actos administrativos vinculados a la administración de los recursos humanos de la Secretaría.

DIRECCION PROVINCIAL DE QUERELLAS POR CRIMENES DE LESA HUMANIDAD

ACCIONES

1. Representar como querellante a las víctimas por crímenes de lesa humanidad y/o sus familiares, cometidos por el Terrorismo de Estado.
2. Diseñar estrategias de litigio en los casos por crímenes de lesa humanidad en los que la Secretaría sea parte.
3. Diseñar y supervisar un programa de recolección y concentración de información

sobre los procesos judiciales por crímenes de lesa humanidad en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

4. Coordinar con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y las de otras provincias, el impulso del Proceso de Memoria, Verdad y Justicia.
5. Concertar el trabajo conjunto con el Ministerio Público Fiscal a fin de optimizar el aporte de la querrela en los juicios por crímenes de lesa humanidad.
6. Proponer estrategias para que los aportes probatorios producidos en los procesos en los que se interviene, se incorporen al proceso de búsqueda de verdad.

DIRECCIÓN DE QUERELLAS POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

ACCIONES

1. Intervenir como querellante en los juicios por crímenes de lesa humanidad en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
2. Presentar los recursos que se consideren necesarios, de acuerdo con la estrategia de litigio diseñada por la Secretaría y la Dirección Provincial de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad.
3. Producir e introducir las pruebas necesarias para demostrar los extremos probatorios que acrediten las responsabilidades por los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el Terrorismo de Estado.
4. Implementar el programa de recopilación y concentración de información sobre los procesos judiciales por crímenes de lesa humanidad en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXO III – SUPRESIONES

UNIDAD ORGANIZATIVA A SUPRIMIR	DECRETO QUE LE DA VIGENCIA	UNIDAD ORGANIZATIVA DE DESTINO DE CRÉDITOS, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS
Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual	Decreto N° 686/16	Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual
Dirección Provincial de Género y Diversidad Sexual	Decreto N° 686/16	Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual
Dirección Provincial para el Abordaje Integral para las Víctimas de Violencia de Género	Decreto N° 686/16	Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual

Dirección Provincial de Capacitación	Decreto N° 686/16	Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos
Dirección Provincial de Políticas Reparatorias por Crímenes de Lesa Humanidad	Decreto N° 686/16	Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos
Dirección Provincial de Investigación y Memoria	Decreto N° 686/16	Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos
Dirección de Difusión y Gestión	Decreto N° 686/16	Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos
Dirección de Asistencia en Juicios por Crímenes de Lesa Humanidad	Decreto N° 686/16	Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos
Dirección de Comunicación en temas de Derechos Humanos	Decreto N° 686/16	Secretaría de Derechos Humanos
Dirección de Proyectos	Decreto N° 686/16	Dirección de Memoria y Derechos Humanos
Dirección de Fortalecimiento Local	Decreto N° 686/16	Dirección de Fortalecimiento Local e Institucional

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 28 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación política "MOVIMIENTO POPULAR DEL TRABAJO" (Expte. N° 5200-13101/11), en trámite de reconocimiento como partido provincial y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias del expediente y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2011 (ver fs. 66/67), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 12 y ccnds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).-

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-13101/11, caratuladas "MOVIMIENTO POPULAR DEL TRABAJO S/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
- 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente. **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente. **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal. **Eduardo Raul Delbes**, Vocal.

C.C. 3.522

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, 28 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación política "UNIÓN DEL CENTRO DEMOCRÁTICO" (UCEDE), Expte. N° 5200-13166/11, en trámite de reconocimiento como partido provincial y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias del expediente y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2011 (ver fs. 61/62), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 12 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).-

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-13166/11, caratuladas "UNIÓN DEL CENTRO DEMOCRÁTICO UCEDE STA/ RECONOCIMIENTO", arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70.
- 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el

Hilda Kogan, Presidente. **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente. **Eduardo Raúl Delves**, Vocal. **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 3.523

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, 28 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes al "PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO" (Expte. N° 5200-13176/11), en trámite de reconocimiento y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de las presentes actuaciones y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2015 (ver fs. 132/133), no han tenido impulso alguno.

II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido político, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (art. 12 y conchs. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).-

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13176/11, caratuladas "PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO STA/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente. **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente. **Eduardo Raúl Delves**, Vocal. **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 3.524

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 28 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes al partido político "ACUERDO REPUBLICANO FEDERAL" (Expte. N° 5200-13179/11), en trámite de reconocimiento como partido político provincial y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias del expediente y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de noviembre de 2012 (ver fs. 57), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido político, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (art. 9 y conchs. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).-

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13179/11, caratuladas "PARTIDO ACUERDO REPUBLICANO FEDERAL sta. /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente. **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente. **Eduardo Raúl Delves**, Vocal. **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 3.525

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, 28 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes al "PARTIDO INDEPENDIENTE PROVINCIAL" (Expte. N° 5200-14414/14), en trámite de reconocimiento y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de las presentes actuaciones y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de marzo (ver fs. 132), no han tenido impulso alguno.

II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido político provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (art. 9 y ccnds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).-

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-14414/14, caratuladas "PARTIDO INDEPENDIENTE PROVINCIAL (ART. 9) S/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente. **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente. **Eduardo Raúl Delves**, Vocal. **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 3.526

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, 28 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes al partido político "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN FEDERAL" (Expte. N° 5200-14692/15), en trámite de reconocimiento y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias del expediente y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2015 (ver fs. 33), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido político, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (art. 12 y ccnds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).-

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-14692/15, caratuladas "PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN FEDERAL (M.I.F.) sta. /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).
- 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente. **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente. **Eduardo Raúl Delves**, Vocal. **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 3.531

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, 28 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes al partido en trámite de reconocimiento "PROYECTO POPULAR" (Expte. N° 5200-12169/09) y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias del presente expediente y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de junio de 2011 (ver fs. 131/132).

II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 12 y conchs. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).-

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12169/09 caratuladas "PARTIDO PROYECTO POPULAR sta. /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).
- 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente. **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente. **Eduardo Raúl Delves**, Vocal. **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 3.527

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, 28 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes al partido en trámite de reconocimiento "PARTIDO DE RENOVACIÓN FEDERAL" (Expte. N° 5200-13751/12) y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias del presente expediente y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de de junio de 2015 (ver fs. 178/179).

II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 12 y conchs. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).-

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13751/12 caratuladas "PARTIDO DE RENOVACIÓN FEDERAL sta. / RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente. **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente. **Eduardo Raúl Delves**, Vocal. **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 3.528

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, 28 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes al partido en trámite de reconocimiento "NUEVA UNIÓN CIUDADANA", (Expte. N° 5200-13772/12) y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias del presente expediente y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de agosto de 2016 (ver fs. 135y fs. 141), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (art. 12 y conchs. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).-

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13772/12, caratuladas "PARTIDO NUEVA UNIÓN CIUDADANA S/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

Hilda Kogan, Presidente. **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente. **Eduardo Raúl Delves**, Vocal. **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 3.529

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, 28 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes al partido en trámite de reconocimiento "ACCION POR LA REPUBLICA", (Expte. N° 5200-13829/12) y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias del presente expediente y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2013 (ver fs. 37), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (art. 12 y ccnds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).-

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13829/12, caratuladas "ACCION POR LA REPUBLICA S/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente. **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente. **Eduardo Raúl Delves**, Vocal. **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 3.530

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, 28 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes al partido en trámite de reconocimiento "NUEVA DIRIGENCIA", (Expte. N° 5200-14337/14) y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias del presente expediente y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2015 (ver fs. 117), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (art. 12 y ccnds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).-

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-14337/14, caratuladas "PARTIDO NUEVA DIRIGENCIA S/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y conds. del Decreto Ley 7.647/70).
- 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente. **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente. **Eduardo Raúl Delves**, Vocal. **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 3532

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, 9 de abril de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2018, obrante a fs. 639 de las actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "Nuevo Socialismo Marplatense", del distrito General Pueyrredón (Expediente n° 5200-11809/08 - Registro N° 661), el informe de la Dirección General Electoral de fs. 650/652, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 638, surge que la agrupación "Nuevo Socialismo Marplatense", del distrito General Pueyrredón (Registro N° 661), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, por no haber participado en las elecciones del año 2015 (convocadas por Decreto 114/15) y del 2017 (convocadas por Decreto 13 E/17).

II. Que según se desprende del informe referido, se procedió a notificar a los domicilios legal, partidario, conforme surge de las constancias de fs. 640/641 y 642 respectivamente, y publicado en el Boletín Oficial (fs.653).

III. Que, a fs. 647/648, luce el descargo efectuado por el sr. Andrés Cordeu, en su condición de apoderado de la fuerza política que nos ocupa, en el que pone de relieve que el encuadre realizado respecto de la misma- no haberse presentado en distrito alguno en dos elecciones consecutivas- resulta erróneo, toda vez que si bien en el último comicio celebrado en el año 2017, no pudo participar en la elección general, por no haber superado la barrera legal dispuesta por la Ley 14086, sí lo hizo en el año 2015, como parte integrante del "Frente para la Victoria".

Que, continúa manifestando, la fuerza política referida llegó a un acuerdo con las agrupaciones "Acción Marplatense" y "Concertación Vecinal Marplatense", para conformar la alianza "Frente Marplatense", presentándose en General Pueyrredón la lista con dicha denominación.

Que, en relación a lo comunicado por este Organismo, relativo al haber quedado incurso en las previsiones del inc "b" del art. 46 de la citada normativa, el apoderado expresa que dicha causal sólo le sería aplicable si la alianza "Frente para la Victoria", no se hubiese presentado en distrito alguno. Anexa a fs. 643/644 recorte periodístico y a fs. 645/646 copia simple de la resolución dictada en el presente expediente, en donde se tiene presente la política de alianzas de la agrupación de marras en el año 2015.

IV. Que, el art. 48 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

VI. Que, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, conforme las normas y principios enunciados, los argumentos vertidos por el presentante no resultan suficientes para modificar la situación en la que ha quedado encuadrada la fuerza política de autos, por cuanto la alianza "Frente para la

Victoria”, no presento lista alguna en el distrito de General Pueyrredón, en el año 2015 y respecto del acuerdo entre esta fuerza política y el “Frente Marplatense”, no se aduna documental al respecto.

Que, si bien, conforme surge de la Resolución de reconocimiento, se acredita un acuerdo de adhesión de boleta con la alianza “Frente Marplatense” (conf. expte 5200 - 14754/15), no se advierte vínculo jurídico entre la misma y “Nuevo Socialismo Marplatense”.

Que, respecto de que la presentación de listas, en el resto de los distritos, por parte del “Frente para la Victoria”, la eximiría a la agrupación municipal, de la causal traída, debe señalarse que se desvirtuaría la finalidad de la alianza con una agrupación municipal, que sólo presenta candidatos a nivel local y no tiene representación alguna fuera del distrito en el que se desenvuelve (art. 10 del Decreto Ley citado).

Que, a fs. 650/652, se agrega el informe de la Dirección General Electoral, en similares términos que lo expresado anteriormente.

En definitiva, no se advierten elementos de hecho o de derecho que permitan modificar la situación legal de la agrupación en cuestión.

VIII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. “b” del decreto Ley citado, referida a la no presentación en dos elecciones consecutivas (conf. “Unión Vecinal del Partido de Pilar” expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; “Vecinos Por el Cambio” expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; “Movimiento por el Socialismo y el Trabajo”, expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; “Concertación Amplia por Salto” expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; “Vecinos Solidarios de Almirante Brown”, expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; “Nuevas Bases de Salto”, expte. n° 5200-11081/06, “Acción Gilense de San Andrés de Giles”, expte. n° 5200-11344/07, “26 de octubre de Rojas”, expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; “Proyecto Equidad de La Plata”, expte. n° 5200-11915/08, “Echeverría al Triunfo” expte. n° 5200-11211/07, “Integración Vecinal de Hurlingham”, expte. n° 5200-8922/02 y “Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón”, expte. n° 5200-10904/06 todas Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

IX. Que, de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “Nuevo Socialismo Marplatense”, del distrito General Pueyrredón (Registro N° 661).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1º) Téngase por contestado en tiempo y forma el traslado efectuado a fs. 639.

2º) Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “Nuevo Socialismo Marplatense”, del distrito General Pueyrredón (Registro N° 661), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso “b” del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

3º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

4º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente. **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente. **Eduardo Raúl Delves**, Vocal. **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 3.535

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Disposición 1/18

POR 5 DÍAS – VISTO el expediente N° 21557-401253/17 por el cual se aprobó el Plan de Regularización de Deudas Previsionales, mediante Resolución del Honorable Directorio N° 17/2017, para aquellos Establecimientos Educativos de Gestión Privada que no han regularizado aún la deuda que mantienen con este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento inicial para la adhesión a dicho Plan culmina el día 30 de marzo de 2018;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 17/2017, delegó en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, la potestad de prorrogar el vencimiento en un plazo que no podrá exceder los noventa (90) días;

Que se han utilizado distintas herramientas por parte de este Organismo, tendientes al recupero de la deuda que mantienen éstos Servicios Educativos, mediante intimaciones cursadas por carta documento e inicio de acciones legales, como también dando amplia difusión de aquellos colegios que revisten como deudores en los medios de comunicación y en los Centros de Atención Diferencial (CAP), listados publicados en la página web institucional, que también han sido informados a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIPREGEP) dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE), y a su Consejo Consultivo;

Que en el presente mes de marzo se ha dado inicio al ciclo lectivo 2018, y consecuentemente con ello, han comenzado a funcionar los servicios administrativos de los Establecimientos Educativos a partir del 14 de febrero próximo pasado, situación que se ve reflejada en la cantidad de solicitudes y montos por los que se generaron Planes de pago;

Que vinculado a la imposibilidad material de solicitar la adhesión en el período correspondiente al receso escolar, se torna necesario contemplar un mayor plazo a los fines de otorgar un adecuado tratamiento administrativo para la generación y proceso de solicitudes que puedan presentarse, redundando en mayores ingresos para este Instituto;

Que gran cantidad de Establecimientos Educativos deudores que no lograron completar la documentación hasta la fecha, solicitan una prórroga en el plazo a los fines de adherir al Plan de Regularización de Deudas aprobado;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 2º de la Resolución N° 17/2017 y en el Anexo II punto I del Decreto N° 1211/93.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y RECURSOS DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el vencimiento del plazo de adhesión al "Plan de Regularización de Deudas Previsionales", para Establecimientos Educativos de Gestión Privada, aprobado por Resolución del Honorable Directorio N° 17/2017, hasta el día 28 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección General de Administración, a la Direcciones de Recaudación y Fiscalización, de Computación y Organización, de Planificación y Control de Gestión de este Instituto. A la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y por su intermedio a las Jefaturas de Región, a las Asociaciones integrantes del Consejo Consultivo y a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Christian Alejandro Gribaudo
Presidente
Instituto de Previsión Social
Provincia de Buenos Aires.

C.C. 3.454 / abr. 16 v. abr. 20

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 5/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/17 – Autorizada por Resolución RESOL-2018-417-GDEBA-SSADGCYER - Expte.N° 2017-05017730-GDEBA-DPIEDGCYE, tendiente a lograr la contratación de servicio de alquiler de ciento cinco (105) aulas modulares mensuales para ser utilizadas en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, por el término de doce (12) meses; en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, con un presupuesto estimado de pesos treinta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil (\$ 33.957.000), que equivalen a un millón ciento treinta y un mil novecientos unidades de contratación (UC 1.131.900) (Ley 14.879).

Lugar de consultas: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo - calle 13 e/56 y 57 - 1º piso oficina 19 Dirección de Compras y Contrataciones - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 10.00 a 14.00 hs. - Tel. 429-7810/429-7708.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 26 de abril de 2018 a las 10:00 hs. Cotización Electrónica – Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: Sitio Web de la Dirección General de Cultura y Educación (<http://www.abc.gov.ar>) y de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>).

C.C. 3.322 / abr. 12 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 21 /18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de servicio mensual de guardado de alimentos, artículos de librería, materiales de construcción, ferretería entre otros; debe contar con servicio de alarma, monitoreo, cámaras de seguridad, grupo electrógeno y playa de carga y descarga. Debe situarse a una distancia que no supere los 10 km., según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 09/05/2018.

Hora: 09:00.-

Expediente N°: 4061-1069288/2018.

Presentación de sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: sin valor.-

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por

el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 27 de abril inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 3.407 / abr. 13 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 13/18

POR 3 DÍAS - Expte. Nº 4059-1700/2018.

Objeto: "Concesión y explotación comercial de Local Externo Nº 5 – Terminal de Ómnibus"

Plazo de Concesión: Explotación por dos (02) años.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día viernes trece (13) de abril de 2018 y hasta el día miércoles dos (02) de mayo de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do Piso- Junín (B) - Tel/Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Valor del Pliego: pesos: dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día jueves tres (03) de mayo de 2018, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 3.417 / abr. 13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 12/18

POR 3 DÍAS - Expte. Nº 4059-1699/2018.

Objeto: "Concesión y Explotación Comercial de Escapate de diarios y revistas – Terminal de Ómnibus".

Plazo de Concesión: Explotación por dos (02) años.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día viernes trece (13) de abril de 2018 y hasta el día miércoles dos (02) de mayo de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do Piso- Junín (B) - Tel/Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Valor del Pliego: pesos: dos mil quinientos (\$2.500,00.-).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día jueves tres (03) de mayo de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 3.416 / abr. 13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 14/18

POR 3 DÍAS – Expte. Nº 4059-1701/2018. Objeto: "Concesión y Explotación Comercial de Local Interno Nº 3 (Kiosco) – Terminal de Omnibus". Plazo de Concesión: Explotación por dos (02) Años. Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Viernes Trece (13) de Abril de 2018 y hasta el día Miércoles Dos (02) de Mayo de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do Piso- Junín (B) - Tel/Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Valor Del Pliego: Pesos: Dos Mil Quinientos (\$2.500,00.-).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Jueves Tres (03) de Mayo de 2018, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 3.418 / abr.13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 15/18

POR 3 DÍAS - Expte. Nº 4059-1702/18. Objeto: "Concesión y Explotación Comercial de Local Interno Nº 2 (Confitería, Restaurante y Locutorio) – Terminal de Omnibus". Plazo de Concesión: Explotación por Dos (02) años. Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Viernes Trece (13) de Abril de 2018 y hasta el día Miércoles Dos (02) de Mayo de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do Piso- Junín (B) - Tel/Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Jueves Tres (03) de Mayo de 2018, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2do Piso- Junín, Bs. As. Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 3.419 / abr. 13 v. abr. 17

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 28/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Jardín de Infantes A/C.

Localidad: Camet Norte

Distrito: Mar Chiquita

Presupuesto Oficial: \$ 13.146.600,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 14/05/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 14/05/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 6.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación. Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 La Plata. Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 3.394 / abr. 13 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 29/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Pland Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Jardín de Infantes N° 947

Licitación Pública N° 29/17

Localidad: Quilmes.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 16.323.900,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 14/05/2018 - 11:00 hS.

Plazo de entrega de la oferta: 14/05/2018 - 11:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$8.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 3.395 / abr. 13 abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 31/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

En el marco del Programa PLAN DE OBRAS, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Terminación de la Escuela Secundaria B° Las Tunas

Licitación Pública N° 31/17.

Localidad: General Pacheco.

Distrito: Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 18.371.400,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 14/05/2018 - 12:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 14/05/2018 – 12:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 9.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata. Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-0120000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 3.396 / abr. 13 abr. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Oficinas y Áreas de Servicio Ubicadas en la calle Acassuso N° 1750, Olivos", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto Oficial: \$ 7.100.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 7.100,00.

Presentación y Apertura: 27 de abril de 2018, 10:00 Hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha. Expediente N° 4119-000230/2018.

C.C. 3.434 / abr. 13 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 7/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 3451 Dígito 6 Año 2018 Cuerpo 1. Objeto: "Contratación del Servicio de Limpieza"

Apertura: 04 de Mayo de 2018 Hora: 09:30

Presupuesto Oficial: \$ 60.141.600.-

Consulta del pliego: Hasta el 02 de Mayo de 2018

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 03 de Mayo de 2018

Mediante póliza hasta el 02 de Mayo de 2018

Garantía de Oferta: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitudes de pedido cotizada/s. Pliegos sin Cargo. Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859/6375. Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.

C.C. 3.404 / abr. 13 v. abr. 16

FE DE ERRATAS

En la edición del 13 de abril de 2018 donde se publicó el aviso C.C. 3.404 se deslizaron los errores, donde dice "... MUNICIPALIDAD DE PUEYRREDÓN...", debe decir "...MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON..." y donde dice "... POR DOS DIAS – Objeto:...", debe decir "...POR DOS DIAS –Expediente n°..."

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 04/2018

Motivo: Repavimentación calle Cervantes – (Tramo RP N° 23 – Echeverría)

Expediente: 4078-199696-J-2018

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de pesos quince millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos veinte con cincuenta y tres centavos (\$ 15.855.220,53.-).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de mayo de 2018 a las 11.00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001, int. 373/328

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas Por Escrito: Hasta las 15.00 horas de los 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, en la Dirección General de Obras Viales e Hidráulicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle B. Alcorta N° 2509, Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4623124.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.30 horas del día 11 de mayo de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 15.800,00.- (pesos quince mil ochocientos).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

C.C. 3.406 / abr. 13 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2851 Dígito 7 Año 2018 Cuerpo 1

Objeto: "Adquisición de Medicamentos con destino al C.E.M.A."

Apertura: 04 de Mayo de 2018 Hora: 11:00
Presupuesto Oficial: \$ 6.978.456,98
Consulta del pliego: Hasta el 02 de Mayo de 2018
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 03 de Mayo de 2018
Mediante Póliza hasta el 02 de Mayo de 2018
Monto del Depósito: \$ 348.922,85
Pliegos sin Cargo
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones
Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6294/7859/6375
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.

C.C. 3.405 / abr. 13 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 13/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-938-CGHU-2018
Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Construcción Centro de Gestión de Ramas y Áridos"
Presupuesto Oficial Total: \$ 18.700.000,00 -
Venta e inspección de pliegos: desde el 12 de abril 2018 al 09 de mayo de 2018 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: por escrito hasta el 09 de mayo de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 10 de mayo de 2018 inclusive.
Recepción de Ofertas: hasta el 11 de mayo de 2018 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de mayo de 2018 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: \$ 19.000,00.

C.C. 3.432 / abr. 13 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública: N° 9/2018
Expediente: N° 28526-S-2017
Objeto: "Reparación de Losas de Hormigón y Obras Complementarias en Zona C"
Fecha y Hora de Apertura: 10 de mayo de 2018 – 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 72.848,20 (Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con veinte centavos).
Presupuesto Oficial: \$ 72.848.160,00 (Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta).
Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 2 de mayo inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 3.424 / abr. 13 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 51/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2018 – Expte N° 4076-00117/2018
Objeto: Adquisición de alimentos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 66.699.807,50.
Valor del pliego: \$ 66.700.-
Fecha de Apertura: 12-05-18 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 19-04 al 23-04 de 2018 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 01 y 02 de Mayo de 2018
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 12/05/18 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 3.422 / abr. 13 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 16/18

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2018.

Expte. N° 4059-1703/2018.

Objeto: "Concesión y Explotación Comercial de local externo N° 3 – Terminal de Ómnibus".

Plazo de Concesión: Explotación por dos (02) años.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Viernes Trece (13) de Abril de 2018 y hasta el día Miércoles Dos (02) de Mayo de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín (B) - Tel/Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00.-).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Jueves Tres (03) de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 3.420 / abr. 13 v. abr. 17

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALTO

Licitación Privada N° 1/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/18, Expediente Interno N° 066/09/2018, para la contratación del Servicio de Provisión de pan y productos de panificación.

Apertura: 20 de abril de 2018 – 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Salto - calle Chaco y Dr. Montes Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Salto - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto

Consulta y retiro de pliegos: Consultas en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. y retiro en sede del Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 3.513

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALTO

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/18, Expediente Interno N° 066/10/2018, para la contratación de Frutas y Verduras – Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 20 de abril de 2018 – 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Salto - calle Chaco y Dr. Montes Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Salto - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto

Consulta y retiro de pliegos: consultas en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. y retiro en sede del Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes, los días hábiles en horario administrativo. Salto, 16 de abril de 2018.

C.C. 3.514

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALTO

Licitación Privada N° 4/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 04/18, Expediente Interno N° 066/12/2018, para la contratación de Alimentos Frescos y Congelados – Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 20 de abril de 2018 – 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Salto - calle Chaco y Dr. Montes Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Salto - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto

Consulta y retiro de pliegos: consulta en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. Y retiro en sede del Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes, los días hábiles en horario administrativo. Salto, 16 de abril de 2018.

C.C. 3.516

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALTO**

Licitación Privada N° 5/18

Llamase POR 1 DÍA, a Licitación Privada N° 05/18, Expediente Interno N° 066/13/2018, para la contratación de Lácteos y Productos de Granja – Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 20 de abril de 2018 – 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Salto - calle Chaco y Dr. Montes Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Salto - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto

Consulta y retiro de pliegos: consulta en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. y retiro en sede del Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes, los días hábiles en horario administrativo. Salto, 16 de abril de 2018.

C.C. 3.517

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALTO**

Licitación Privada N° 3/18

POR 1 DÍA: Expediente Interno N° 066-11-2018

Objeto: Provisión de productos secos y envasados Servicio Alimentario Escolar.

Monto Presupuestado: \$ 950.000,00.-

Valor de Pliego: \$200,00

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Salto – calle Dr. Montes y Chaco E-mail: ce066@abc.gob.ar

Lugar y Fecha de Ventas de Pliegos: Consejo Escolar de Salto – calle Dr. Montes y Chaco del 03/04/18 al 20/04/18. De 9 a 14 horas.

Lugar de Prestación de Ofertas: Consejo Escolar de Salto – calle Chaco y Dr. Montes, de 9 a 14 Hs.

Fecha de Prestación de Ofertas: Hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Salto – calle Chaco y Dr. Montes

Fecha de Aperturas de Ofertas: 20 de abril de 2018

C.C. 3.515

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 2/18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por Decreto N° 374/2018 del 03 de abril de 2018, a Licitación Pública N° 02/2018, para la Contratación Mano de Obra para ampliación Red Desagües Cloacales desde el S.I.P. a Planta Depuradora de San Cayetano, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 03 de mayo de 2018, recibiendo las ofertas hasta las 11:00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11:00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 3.540 / abr. 16 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 17/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 17/2018.

Objeto: "Servicio de Elaboración de Comida para diferentes unidades y/o Centros de Salud del Municipio"

Presupuesto Oficial: \$10.618.400,00.- (Pesos: Diez millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro de Pliego: 25/04/2018 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 02/05/2018 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 02/05/2018 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito.

Lugar de entrega del Pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 18/04/2018.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 3.538 / abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 2/18, para la adquisición de Rodados 0 Km., Una Camioneta, un Automóvil y dos Tractores.

El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el próximo día Lunes 30 de Abril de 2018, a las 11.00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle Carlos Pellegrini n° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en horario de 8.00 hs. a 13.00 hs., previo pago de la suma de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600,00).

Presentación y Venta de Pliegos hasta el día y hora de la Apertura de Ofertas.

Expediente N° 4107-7577/17- Decreto Municipal N° 0227-2018.

C.C. 3.534 / abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 03/2018.

Objeto: Provisión e instalación y puesta en funcionamiento de Sistema para Digitalización de Imágenes de radiología general y mamografía generadas en el Área Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 868.500,-

Valor del Pliego: \$ 1.737,- (Pesos mil setecientos treinta y siete).

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes, y hasta el día 07 de Mayo de 2018 a la hora 09:00.

Consultas: Hasta el día 07 de Mayo de 2018 a la hora 09:00.

Presentación de Ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 07 de Mayo de 2018 a la hora 10:00.

Apertura de Ofertas: 07 de mayo de 2018 a la hora 11:00, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

C.C. 3.533 / abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS – Secretaría de Economía y Hacienda – Sub Secretaría De Compras. Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la contratación de un Servicio de Hemodinamia, Electrofisiológica, Cirugía Vascul ar Periférica y Central para la atención de pacientes que necesiten por su patología de este servicio, a prestarse en el hospital de emergencias médicas, del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Salud.

Exp. Municipal N°: 4131-184098/18

Descripción: por el alquiler de los servicios de Hemodinamia, Electrofisiología, Cirugía Vascul ar Periférica y Central para la atención de pacientes que necesiten por su patología.

Presupuesto Oficial; \$ 33.615.000.

Valor del Pliego: \$ 110.000,- (Pesos Cien Diez Mil.-).

Apertura: 03 de Mayo del 2018 a las 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos y Consultas: a partir del 17 de abril al 27 de abril del 2018, en la Subsecretaria de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Recepción de las Ofertas: hasta el día 03 de Mayo del 2018 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaria de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de Entrega: 9 meses

Condiciones de Pago: contado

Lugar de Apertura de las Ofertas: Sala de reuniones del Sr Intendente Municipal.

C.C. 3.518 / abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2018, según Decreto N° 746/2018, de fecha 10 de Abril de 2018, (Expte. 4038-928-D-2018) para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patológicos conforme solicitud de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de General Alvarado.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del día 19 de Abril de 2018.- en el horario de 8:00 a 12:30 horas en dependencias de la Oficina de Compras, sita en calle 28 N° 1084 - 1º piso del Palacio Municipal, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 11 de Mayo de 2018 inclusive.

Recepción de las ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 15 de Mayo de 2018, en el Departamento de Compras, 1º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado.-

Apertura de las ofertas: El día 15 de Mayo de 2018 a las 11:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias del Sr. Intendente Municipal, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil (\$ 3.267.000).

Valor del Pliego: Treinta y Dos Mil Seiscientos Setenta (\$ 32.670.-)

Información: Tel.: (02291) 43-1775

E-Mail: compras@mga.gov.ar

Municipalidad de General Alvarado – Calle 28 N° 1084 – 1º Piso - Miramar – C.P. 7607.

C.C. 3.547 / abr. 16 v. abr. 17

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSE**

Licitación Privada N° 10/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2990-3030/2018. Llámese a Licitación Privada N° 10/17, por la compra: Productos Farmacéuticos y Medicinales, Otros fármacos para el Servicio de: Farmacia para el Ejercicio 2018, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 20/04/2018 a las: 10:00 HS en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 3.437

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 27/18

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2927-4166/18. Llámese a Licitación Privada N° 27/18, para la adquisición del Servicio de Puesta en valor de la Planta de Regulación Principal de Gas Natural de Alta Presión

Apertura de propuestas: Día 20 de abril de 2018, Hora: 10.00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8.00 a 14.00 hs. de lunes a viernes.

C.C. 3.438

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Procedimiento Abreviado N° 3/18

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 3/18 – Autorizada por Disposición N° 2018-242-GDEBA-DGADGCYE Expte. N° 2018-01417064-GDEBA-SDCADDGCYE, tendiente a lograr la adquisición de un apilador de torre eléctrica y una zorra hidráulica solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones.; en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, con un presupuesto estimado de pesos trecientos treinta y un mil setecientos sesenta y ocho (\$ 31.768), que equivalen a once mil cincuenta y ocho con 93/100 (UC11.058,93), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones establecidas en el Art. 15 de la Ley de Compras N° 13.981 y el Decreto Reglamentario 1300/16 y Art. 18 Apartado 1 Inciso b) del mencionado Decreto.

Lugar de Consultas: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/56 y 57 – 1° piso oficina 19 Dirección de Compras y Contrataciones – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10.00 a 14.00 hs. – Tel. 429-7810/429-7708.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 20 de abril de 2018 a las 10:00hs. Cotización Electrónica – Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: Sitio Web de la Dirección General de Cultura y Educación (<http://www.abc.gov.ar>) y de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>).

C.C. 3.453

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedidos Públicos de Ofertas

POR 3 DÍAS – Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

CIUDAD MAR DEL PLATA. DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

PEDIDO DE OFERTAS N° 31/18

Expte. 3003-106/14

Locación con destino al funcionamiento de varias Dependencias Judiciales.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Mar del Plata, sita en calle Brown n° 2046 -1° subsuelo- Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

CIUDAD: CHACABUCO. DEPARTAMENTO JUDICIAL: JUNÍN

PEDIDO DE OFERTAS N° 62/18

Expte. 3003-1739/17

Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Tribunal de Trabajo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Junín sita en calle 20 de Septiembre n° 95, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

CIUDAD SAN NICOLÁS. DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS

PEDIDO DE OFERTAS N° 64/18

Expte. 3003-714/17

Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento del Tribunal de Trabajo N° 3.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de San Nicolás, sita en calle Ameghino n° 71, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

CIUDAD GENERAL ARENALES. DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN
PEDIDO DE OFERTAS N° 63/18

Expte. 3003-128/15

Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración sita en calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 3.537 / abr. 16 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Privada N° 2/18

POR 2 DÍAS – “Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa” Llámase (según Decreto 1300 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada N° 02/18, Expediente Interno N° 00/0002/018, para la contratación del Servicio de Agua Potable en Bidones para todas las escuelas del distrito.

Apertura: 20 de abril de 2018 – 15:00 horas

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar – calle Monseñor Marcón N° 3265- Distrito La Matanza, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar – calle Monseñor Marcón N° 3265 – Distrito La Matanza.

Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del 16 de abril, en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Monseñor Marcón N° 3265 San Justo Sede del Consejo Escolar – los días hábiles en horario administrativo. San Justo, 10 de abril de 2018.

C.C. 3.545 / abr. 16 v. abr. 17

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Privada N° 3/18

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase (según Decreto 1300 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada N° 03/18, Expediente Interno N° 00/0003/018, para la contratación del Servicio de Desagote de Pozos para todas las escuelas del distrito.

Apertura: 20 de abril de 2018 – 15:00 horas

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Monseñor Marcón N° 3265- Distrito La Matanza, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Monseñor Marcón N° 3265 – Distrito La Matanza.

Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del 16 de abril, en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Monseñor Marcón N° 3265 San Justo Sede del Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo. San Justo, 10 de abril de 2018.

C.C. 3.546 / abr. 16 v. abr. 17

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 32-0016-LPU 18

POR 3 DÍAS – Implementación de una Solución de una Plataforma de Interoperabilidad para la Administración Pública Provincial.

Expediente: Ex 2018-01742714-GDEBA-DGTYAMJGM.

Licitación Pública N° 32-0016-LPU 18.

Acto Administrativo que aprueba el llamado: RESOL-2018-47- GDEBA-DGTYAMJGM.

Artículo 1º: Fijar una nueva fecha para la apertura de propuestas de la Licitación Pública N° 32-0016-LPU 18, autorizada por la Resolución propia N° RESOL-2018-47- GDEBA-DGTYAMJGM, para el día 23 de abril del corriente a las 11 horas, la se realizara a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, dejando sin efecto la fecha prevista mediante Resolución propia referida.

C.C. 3.675 / abr. 16 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/18

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-488/2018 - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación de la R.P. N° 58 Tramo R.P. 52 – Ave. Lacarra, en Jurisdicción de los Partidos de Esteban Echeverría y Ezeiza; pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la página web www.vialidad.gba.gov.ar, link “Licitaciones”, donde podrá ser descargado y/o adquirido el mismo en forma Gratuita.

Presupuesto Oficial: \$ 71.742.968,66.

Apertura de las Propuestas: 9 de mayo de 2018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 3.704 / abr. 16 v. abr. 20

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA Registro Especial de Mayores Contribuyentes

POR 2 DÍAS - Decreto 1043. Avellaneda, 4 de abril de 2018, Visto y considerando la necesidad de cumplimentar el requisito establecido por el Art. 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que determina la habilitación por parte del Departamento Ejecutivo de un Registro Especial, para que procedan a inscribirse aquellos que aspiran a integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y correspondiendo proceder de conformidad. Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, El Intendente Municipal Decreta: Artículo 1º.- Habilitase la inscripción en el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, durante los días 1º hasta el 15 de mayo de 2018 inclusive, en la Secretaría de Hacienda y Administración, para todos aquellos que deseen integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, bajo cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en el artículo 93 y 94 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley 6769/58), se puedan inscribir en el mencionado Registro habilitado a tal efecto. Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido. Archívese. Firmado Susana B. GUTT. Secretaria de Hacienda y Administración. Jorge H. Ferraresi. Intendente Municipal. Municipalidad de Avellaneda.

C.C. 3.455 / abr. 16 v. abr. 17

Varios

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos Circ. I - Sec. G- Chacra 56- Fracc. VI Parc. 9 a, (según plano de posesión 1B), de la Localidad de Ranchos, Partido de General Paz.

C.C. 3.352 / abr. 12 v. abr. 16

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 291-03/2018

Mar del Plata, 19 de febrero de 2018.

POR 3 DÍAS - **VISTO:** La problemática existente en el Puerto de Mar del Plata respecto de los buques inactivos; y

CONSIDERANDO:

Que el Puerto de Mar del Plata es uno que tuvo una historia negativa en cuanto a buques hundidos y/ o abandonados, que fueron albergados en su espejo de agua;

Que esa situación, cuya responsabilidad le cabe a los armadores, producía un notable perjuicio a la operativa portuaria y mismo el ambiente, siendo que las posibilidades de acción directa por la Autoridad Portuaria se encontraban – y aún se siguen encontrando – acotadas;

Que esto último es así ya que dado el supuesto de abandono o estorbo para la navegación y/ o para la operatoria portuaria, el procedimiento que debe seguirse es uno que se encuentra regulado en la Ley de la Navegación (arts. 17 y siguientes Decreto- Ley 20.094), siendo la autoridad de aplicación a esos efectos la PNA;

Que aun cuando se llevó a cabo un plan de extracción de buques a instancia de la acción judicial promovida por el CPRMDP a esos fines, la que tramitó ante la Justicia Federal de Mar del Plata, en la actualidad se hallan nuevamente entre las secciones de amarre del espejo de agua del Puerto Mar del Plata un conjunto de buques sin efectuar operaciones propias de su naturaleza, destino y características;

Que bajo ese marco y a los fines que la extracción y/ o retiro de los buques inactivos lo sea a iniciativa del propio armador responsable, sin perjuicio de la competencia que le quepa en caso remiso a la PNA en los términos de la ya citada ley de la navegación, este Directorio entiende viable materializar una serie de medidas de fomento en pos de incentivar que lo antedicho efectivamente ocurra;

Que, en dicho sentido, se dispone que para todos aquellos responsables de embarcaciones que presenten ante el CPRMDP dentro de los 30 días siguientes a la vigencia de la presente un contrato de desguace y/o retiro de la estación marítima con empresa habilitada y plan de extracción aprobado por la PNA se les suspenderá a partir de ese momento y para lo sucesivo la facturación, siendo que y de ejecutarse dicho plan dentro de los 12 meses siguientes al dictado de la presente se producirá asimismo la baja de la deuda que se hubiera acumulado por dicha embarcación por cánones de uso pasados y no abonados;

Que dichos beneficios quedarán a resultados del cumplimiento de ambas condiciones a las que se ha referido anteriormente, a consecuencia de lo cual y de no cumplimentarse ambas dentro del plazo establecido se procederá a liquidar la deuda total actualizada – tanto la histórica cuanto aquella que se hubiese suspendido con motivo de la presentación del contrato de desguace y/o retiro de la estación marítima y plan de extracción aprobado por PNA – con mas los intereses a que hubiera lugar, siendo que el canon a liquidar por el interregno de suspensión lo será en el marco de la Res. 227-22/10 (B.O. 18/03/10) y ponderando la condición de INACTIVO del buque de que se trate.

Que la adopción del régimen de incentivo que aquí se establece encuentra base normativa en lo reglado tanto a nivel provincial (art. 3 Dcto. 185/07 y modificatorios) cuanto consorcial, en este último caso tal lo que resulta del art. 8 del reglamento aprobado por Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, existiendo sobre el particular precedentes de aplicación de regímenes

diferenciales en materia de canon y como medida de fomento, los cuales fueron a su turno abalados por los Órganos de la Constitución Provinciales (vg. el aprobado por Expte. CPRMDP nro. 2990/13);

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 291 de fecha 19 de Febrero de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aplicar un régimen de promoción en materia de cánones de ocupación de espacios marítimo- portuarios, respecto de los propietarios y/ o armadores de los buques que asumen conforme la normativa vigente la condición de inactivos, por el cual y para todos aquellos responsables de embarcaciones que presenten ante el CPRMDP dentro de los 30 días siguientes a la vigencia de la presente un contrato de desguace y/o retiro de la estación marítima con empresa habilitada y plan de extracción aprobado por la PNA se les suspenderá a partir de ese momento y para lo sucesivo la facturación, siendo que y de ejecutarse dicho plan dentro de los 12 meses siguientes al dictado de la presente se producirá asimismo la baja de la deuda que se hubiera acumulado por dicha embarcación por cánones de uso pasados y no abonados.

ARTÍCULO 2º: Se deja expresamente aclarado que los beneficios a que refiere el artículo 1º quedarán a resultados del cumplimiento de ambas condiciones a las que el mismo refiere, a consecuencia de lo cual y de no cumplimentarse ambas dentro del plazo establecido se procederá a liquidar la deuda total actualizada – tanto la histórica cuanto aquella que se hubiese suspendido con motivo de la presentación del contrato de desguace y/o retiro de la estación marítima y plan de extracción aprobado por PNA – con mas los intereses a que hubiera lugar, siendo que el canon a liquidar por el interregno de suspensión lo será en el marco de la Res. 227-22/10 (B.O. 18/03/10) y ponderando la condición de INACTIVO del buque de que se trate.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución del Directorio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata N° 291-03/2018. Dése a conocer. Cumplido. Archívese.

Martín R. Merlini

Presidente

Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata

C.C. 3.342 / abr. 12 v. abr. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - Cita y Emplaza acorde Art. 6º d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualquier otra persona con derechos sobre inmuebles del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, cuyos N° de Orden, N° de Expediente, 3 Nomenclatura Catastral y Localización se detallan al pie a presentar oposiciones, lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. en calle 25 de Mayo 856, Campana, Provincia de Buenos Aires: Edicto N° 19

01-2147-014-1-287/96- Cir. I- Secc. H – Qta. 1 - Mza. 1 Y – Parc. 12 – Pueyrredón N° 1636 – Campana- Rizzo Juan Ángel, Rizzo Pedro Simón y Rizzo Agustín.

02-2147-014-1-442/96- Cir. II Secc. E Mza. 33 B Parc.12 Malvinas N° 50 – Campana Ferreyra Ceferina Sara.

03-2147-014-1-1075/97- Cir. II- Secc. H – Mza. 276 – Parc. 7 -Bernatene N° 461 – Campana- Ballinari Juan Florindo - Ballinari Florindo -Ravera Aquiles – Prato Antonio -Lorenzo – Barberini Juan.

04-2147-014-1-1257/97 – Cir. II – Secc. H – Qta Mza. 310 – Parc. 3-Viboud N° 627 Campana Ballinari Juan Florindo- Balleriani Florindo -Ravera Aquile- Prato Antonio -Prato Lorenzo – Barberini Juan .

05-2147-014-1-1310/97- Cir. II- Secc. E – Mza. 55 – Parc. 24 - Rives N° 1452 – Campana- Couette y Capurro Susana Haydee.

06-2147-014-1- 1369/01- Cir. II- Secc.E- Mza 18 D.- Parc.25- Gismundi N° 223- Campana – Apea sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria agropecuaria y Financiera .Catardi Carlos Alberto.- Catardi Víctor Francisco.--

07-2147-014-1-1423/97- Cir. II – Secc. E – Mza. 55 – Pc. 5 – Rives N° 1510- Campana – Kania de Zawislak Jadviga – Zawislak Omar Enrique -Zawislak Heriberto Néstor.

08 -2147-014-1-1548/98-Cir. I – Secc. F – Mza. 4 – Pc. 25 – Rocca N°440- Campana – Dalmine Siderca Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

09 - 2147-014-1- 1551/98 – Circ. I Secc. E -Mza. 392 – Parc.2 B.- Arenales 901- Campana- Duce y Berenguer Antonio Gregorio.- Camusio y Berenguer María Josefina .- Camusio y Berenguer Rosa Clara .- Camusio y Berenguer Juan Carlos 10-2147-014-1-1896/00- Cir. II – Sec. E – Mza . 44 – Parc. 7A – Rigoli N° 1726 - Campana- Chevsky Julio Lucas.- Banchik Adolfo.- Lucasovsky Jacobo- Rozenfeld Arturo Boris.

11- 2147-014-1- 1934/00- Cir. II.- Secc. R Mza. 159.- Parc. 23.- Las Heras 2116 Campana. -Catardi Edmundo Víctor.- Molina de Catardi María Elena.- Molina Juan Carlos, Palermo Juan, Pertussi de Bianchi María Elena, Hernández Valentín, Altieri Adolfo, Jausat Samuel Felipe, Burgueño Victorino Atilio, Cheves Tristán, Molina y Vilarchao Juan Carlos, Vilarchao de Molina Concepción.

12-2147-014-1-2005/01- Cir. II – Sec. R – Qta. -Mza. 128 – Parc. 3 – Echeverría N° 1128- Campana- Catardi Edmundo Víctor – Molina de Catardi María Elena – Palermo Juan – Pertussi de Bianchi María Elena – Hernández Valentín – Altieri Adolfo – Jausat Samuel Felipe -Burgueño Victorino Atilio -Cheves Tristán -Molina y Vilarchao Juan Carlos -Vilarchao de Moliana Concepción-

13- 2147-014-1- 2010/01 – Cir.- II -Secc. E.- Mza. 67- Parc.27 – Félix Fernández 213- Campana – Sfredo Narciso Luis .

14-2147-014-1-2014/01- Cir. I – Secc.F – Mza .38 E.- Parc.7 – Laprida N° 1360- Campana – Gottheil y Pisanti Luis Felipe Antonio José , -Gottheil y Pisanti Gemma María , -Gottheil y Pisanti Julio Jacinto Rosario .-Borelli de Gottheil Julio , -Pisanti y Bonelli Julia , - Gottheil o Gottheil y Pisanti Julio Jacinto Rosario , -Gottheil o Gottheil y Pisanti Luis Felipe Antonio Jose.-

15 -2147-014-1-2040/02- Cir. II – Secc. H – Mza . 357 – Parc. 12 – Bernatene N° 972 - Campana- Ballinari Juan Florindo - Ballinari Florindo - Ravera Aquiles - Prato Antonio - Prato Lorenzo Barberini Juan -

16-2147-014-1-2042/02- Cir.II – Secc.H – Mza .357 – Parc.13.- Bernatene 970 -Campana- Ballinari Juan Florindo , - Ballinari Florindo , - Prato Antonio , - Prato Lorenzo , - Barberini Juan,

17-2147-014-1-2159/05- Cir.I – Secc. A -Mza. 61- Parc.8 – 25 de Mayo N° 609 – Campana- Traverso Juan – Traverso Ángela Ana Catalina – Traverso Amelia Enriqueta Elena – Traverso Enrique Adolfo Juan- Traverso Sebastián José Dante – Traverso Yolanda Elena – Traverso Carlos Amadeo – Traverso Juan Bautista y Otras.

18- 2147-014-1-2239/07- Cir. I - Secc. H – CH.I – Mza . 1 rr - Parc. 20- Rocca 1180 – Campana -Pacheco Atanasio o Anastasio.

19-2147-014-1-2252/07- Cir. I – Secc. F – Qta. 60 Mza. 60 A – Pac. 13 –Castilla N° 1447 – Campana- Sacondo y Goggi Ángel Teodoro.

20-2147-014-1-2324/07 - Cir I – Secc. G – Qta. 1 Mza. 26 B – Pac. 10 – R. Rojas N° 141– Campana – Apea Soc. Anónima Comercial Industrial Financiera - Catardi Víctor Francisco- Catardi Carlos Alberto - Bianchi Susana Beatriz .-

21 -2147-014-1- 2356/07 – Cir. I, Secc. H, Chac. 5 , Mza 5M, Parc.18 .- Matheu 1530- Campana ,Marciani Nieves Florentino.

22 -2147-014-1-2452/08- Cir. II – Secc. E – Mza. 41 – Pac. 7 – Rigoli N° 1627 – Campana – Banchik Adolfo – Lucasovsky Jacobo – Chevsky Julio Jacobo- Rozenfeld Arturo Boris .-

23-2147-014-1-2449/08 – Cir. I – Secc. D – Mza: 306 – Parc. 15 – San Martin N° 878 - Campana-Grossi Felipe José Antonio – Grossi y Arlandi u Orlandi Antonio Pedro Pablo - Grossai y Arlandi u Orlandi Domingo Benigno - Grossi y Arlandi u Orlandi José Juan - Grossi y Arlandi u Orlandi Luis .- Arlandi de Grossi Magdalena Virginia.

24 -2147-014-1-2595/10 – Cir .I – Secc. H – Qta 9 - Mza. 9B – Parc. 21 – Castilla N° 1890– Campana – Barlaro Victorino Andrés – Barlaro Manlio Clemente.-

25 - 2147 – 014- 1-2629/10 .- Cir. I – Secc. H – Chac.1- Mza .1kk- Parc.8.- Rocca 1035-Campana Bonesi Ángel-Mussi de Bonesi Nery María.

26-2147-014-1-2651- Circ. I -Secc. E – Mza.-Parc.-15- Alvear N° 1062- Campana – Miral Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos .

27 -2147-014-1-2679/10 – Cir. I – Secc. D – Mza. 271 – Parc. 25– Balcarce N° 752 – Campana – Catardi Hector Ricardo - Cartardi Edmundo Víctor -Palermo Juan Antonio -Bortolussi Santiago Mario- Calvi Ernesto- Apea Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera.-

28-2147-014-1-2648/10 – Cir. I – Secc. H – Qta 1 -Mza. 1 E – Parc. 11 – Castilla N° 1533 – Campana – Villanueva Ángel .-

29 -2147-014-2824/11 – Cir. II- Secc. E- Mza. 18 F – Parc. 7 – Dasso N° 196 – Campana- Apea Soc. Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera - Catardi Víctor Francisco y Carlos Alberto.

30 -2147-014-1-2831/07 – Cir. I – Secc. G – Qta. 85- Maz. 85 – Parc. 7 –Belgrano N° 1251 – Campana - Bloig Nicolás.

31 -2147-014-1-2858/12- Cir. I – Secc. D – Mza. 318- Parc. 17 C- Bertolini N° 886 – Campana -Álvarez Basilio Casimiro .- Bagna María Catalina.-

32 -2147-014-1-2885/12 – Cir. I – Secc. E – Maz. 42 – Parc. 20 A – Félix Fernández N° 108 – Campana - Chevsky Julio Lucas -Banchik Adolfo – Lucasovsky Jacobo- Rozenfeld Arturo Boris .-

33 -2147-014-1-2887/12 – Cir. II – Secc. E –Qta. Maz. 44- Parc. 2 A – Rigoli N° 1663 – Campana - Chevsky Julio Lucas -Banchik Adolfo – Lucasovsky Jacobo- Rozenfeld Arturo Boris .-

34 -2147-014-1-2890/12- Cir. II – Secc. E – Maz. 58 – Parc. 30 – Diluca N° 287 – Campana - Esteverena Pedro Damián.

35 -2147-014-1-3003/12- Cir. I – Secc. D – Maz. 323 – Parc. 26 – Las Heras N° 960 – Campana - Melia Francisco – Belles de Melia Providenza.

36 -2147-014-1-3018/13 – Cir. II – Secc. E – Mza. 44 – Parc. 14 A – Gaya N° 1728 – Campana – Chevsky Julio Lucas -Banchik Adolfo – Lucasovsky Jacobo- Rozenfeld Arturo Boris -37 -2147-014-1-3054/13- Cir. I – Secc. G – Qta. -Mza. 1 – Parc. 21 – Necochea N° 1049 – Campana –Miral Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos. Firmado: Carolina A. Yanquilevich - Encargado.

C.C. 3.428 / abr. 13 v. abr. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco del Expediente N° 2417-6195/18 por la que tramita la solicitud de adecuación de la tarifa del servicio de Verificación Técnico Vehicular en la Provincia de Bs As., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, informa que se encuentra a disposición de los interesados el expediente citado anteriormente, durante diez (10) días corridos contados desde el día de publicación, el 13 de abril de 2018, en las Plantas Verificadoras, el Ente Regulador VTV sito en calle 3 N° 1630 de la Ciudad de La Plata y la Subsecretaría de Transporte sita en Av. 7 e/ 58 y 59 piso 7° de la Ciudad de La Plata.

Asimismo, se dará publicidad a través de la página web del Ente Regulador de la VTV, cuya dirección es: http://www.mosp.gba.gov.ar/ervtv/Login_init.do y de la página de la Subsecretaría de Transporte del MISP <http://www.transporteba.gba.gov.ar/>.

Las eventuales consultas y/u observaciones al citado proyecto podrán enviarse, a través de los formularios disponibles en el ERVTV y en la Subsecretaría de Transporte, o bien a través de la página http://www.mosp.gba.gov.ar/ervtv/Login_init.do en la solapa "Envíenos Su Consulta" y/o al siguiente correo electrónico ervtv.secretaria@gmail.com.

C.C. 3.570 / abr. 13 v. abr. 17

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido CARLOS MARCIAL SANCHEZ, D.N.I: 12.942.159 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Aduana La Plata Domicilio Ortiz De Rosas esq. G. Gaggino Localidad Ensenada Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Firmado: Abog. Juan Cubisino, Jefe de: División Aduana La Plata

C.C. 3.553 / abr. 16 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Dirección Provincial de Fiscalización. A los efectos de dar conocimiento que se ha procedido a notificar diversos actos administrativos en los términos del Art. 65 del Decreto-ley 7647/70 con resultado infructuoso. Motivo por el cual, con el fin de posibilitar la continuidad del trámite de las actuaciones y estimando que corresponde dar certeza a dicho anociamiento, de acuerdo a lo normado por el Art. 66 del Decreto-ley 7647/70, elevo la presente publicación en el Boletín Oficial a tenor del listado que a continuación se detalla.

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	DESTINATARIO
2417-3284/17	RESOL-2017-71-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	AGUIRRE GABRIEL ADOLFO (23.606.800)
2417-3523/17	RESOL- 2017-55-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	VIAJES Y TURISMO CHASCOMÚS S.R.L (30-71002466-5)
2417-3735/17	RESOL- 2017-46-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	TRANSPORTES QUINTIAN S.R.L. (39-709899007-4)
2417-4479/17	RESOL-2017-52-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	AZRAK KARINA ANDREA (DNI 20.350.781)
2417-4480/17	RESOL-2017-53-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	PARDO ROBERTO OSCAR (DNI 12.069.311)
2417-4511/17	RESOL-2017-56-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	TUR BUS S.A. (30-71098462-6)
2417-5344/17	RESOL-2017-70-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	RÍOS EDUARDO HERNÁN (26.225.636)

EXPEDIENTE	DISPOSICIÓN	DESTINATARIO
2417-5710/17	DI-2017-286-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	MOREL FABIÁN VALENTÍN (17.796.855)
2417-5669/17	DI-2017-272-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	DERUDDER HERMANOS S.R.L. (30-61133884-4)
2417-5571/17	DI-2017-274-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	ZANASSI ANÍBAL ENRIQUE (17.096.694)
2417-5461/17	DI-2017-245-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	ALFAMIZA S.R.L. (30-71459828-3)
2417-5460/17	DI-2017-246-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	JULIO LÓPEZ VIAJES S.R.L. (30-71097361-6)
2417-5405/17	DI-2017-216-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	AMISOL S.R.L. (30-70296736-4)
2417-5126/17	DI-2017-249-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	MILANESI ERNESTO JORGE (7.637.812)
2417-4541/17	DI-2017-185-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	GRUPPE 46 S.R.L. (30-7154373-9)
2417-3640/17	DI-2017-253-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	GRUPPE 46 S.R.L. (30-7154373-9)
2417-3844/17	DI-2017-215-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	FRANDAI S.R.L.(30-71402431-7)
2417-3082/17	DI-2017-193-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	THE FAMILY TOUR S.R.L. (30-70899781-8)
2417-4920/17	DI-2017-291-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A. (30-54625314-3)
2417-5784/17	DI-2017-279-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	AGUADO SIMÓN LUCIO (17.215.996)

C.C. 2.160 / abr. 16 v. abr. 20

CARO HNOS. S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria del 10/04/2018 se dispuso: 1) aceptar la renuncia de Rodolfo Julio Bolognini como Director Titular y Secretario, y aprobar su gestión. 2) Designar a Romina Gisela Palacios como Directora titular y Secretaria. Fdo. Marcos B. Jáuregui Lorda, Abogado.

L.P. 17.928 / abr. 16 v. abr. 18

Provincia de Misiones
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones notifica a ZOCOLA ROBERTO MARCELO D.N.I. N° 22.685.544 y ZOCOLA RICARDO ANTONIO D.N.I. N° 20.054.438 que en el EXPTE. N° 3252-5965-2009 "Dream Factory S.R.L. S/ saldo IMP. DJ mensual IB CM P: 02/09 se ha dictado la Resolución N° 4195/17 DGR que en su parte pertinente dice: Visto...Considerando...Resuelve: Artículo 1°. Extender la responsabilidad personal y solidaria por los incumplimientos incurridos por el contribuyente Dream Factory S.R.L. CUIT N° 30-71001334-5 a los Sres. Zocola Roberto Marcelo D.N.I. N° 22.685.544 y Zocola Ricardo Antonio D.N.I. N° 20.054.438 socios gerentes de la firma al momento de la generación de la deuda. Artículo 2°. Intimar a Zocola Roberto Marcelo y Zocola Ricardo Antonio a que en plazo de quince días de notificado ingrese el monto total de lo adeudado y reclamado en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral períodos 07/2007 a 07/2009 y 09/2011 a 05/2012- plan de pagos Expte, 2042/2013- y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho se procederá a iniciar juicio de ejecución fiscal. Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, y con copia de

la presente notifíquese a Zocola Roberto Marcelo en su domicilio sito en calle Brandsen N°1157 San Fernando Buenos Aires y a Zocola Ricardo Antonio en su domicilio sito en Avda. De los Constituyentes N°4997 Benavidez Tigre Provincia de Buenos Aires. Cumplido siga el trámite que corresponda. Fdo. Cdr. Miguel Arturo Thomas Director Provincial Dirección de Rentas de la Provincia de Misiones.

C.F. 30.550 / abr. 16 v. abr. 17

Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6
DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Morón, a cargo interinamente del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Noemí Liberato, por éste único medio hace saber, por tres días, que el 22 de junio de 2018 dentro del horario tribunalicio (8 a 14 hs.) se procederá a la destrucción de expedientes iniciados entre los años 1991 a 2000 paralizados con anterioridad al día 2 de marzo de 2011 y cuya última actuación data de más de diez (10) años (conforme resolución 2049/12 de la SCBA), quedando a disposición de los interesados la nómina de expedientes a destruir de acuerdo con el reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos del Poder Judicial, en la sede del Juzgado, sito en calle Colón 151, Primer piso cuerpo "D" de Morón(arts. 88, 115, 117, 119, 120 y 121 de la Acordada 3397). Morón, 9 de abril de 2018. Claudia Noemí Liberato, Secretaria.

C.C. 3.549 / abr. 16 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°17 del Departamento Judicial La Plata, hace saber que el día 4 de junio de 2018, a las 8:00 horas procederá a la destrucción de expedientes autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N°2049/12 cuya última actuación data de más de cinco o diez años según corresponda.

Asimismo se hace saber la nómina de Expedientes para destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado sito en calle 47 n°957 de la ciudad de La Plata.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los Interesados pueden plantear por escrito ante este Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio – según fuere el caso – a que se refiere el art.119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 4 de abril de 2018.

C.C. 3.536 / abr. 16 v. abr. 18

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Morón**. RUBINI LEOPOLDO FABIÁN DNI 13.659.879, transfiere a Rubini Cristian Mariano DNI 32.431.911, Rubro: Despensa, sito en la calle Guillermo Rawson 310, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs.As., Reclamos de la Ley en el mismo negocio. Mn. 60.013 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. NÉSTOR OSVALDO CARNINO, DNI 5.517.928 vende Fondo de Comercio Pollería y Despensa a Guillermo Fabián Torres DNI 17.673.328, con domicilio en Misiones 701 B. Blanca. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

B.B. 56.623 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79,80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra. FUNES LAURA ROSANA, CUIT 27-20824173-2, con domicilio real Chubut N° 2400, localidad de Villa Rosa. Anuncia transferencia comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Cafetería, Venta de Sandwichs, Comidas para Llevar y repostería, sitio en la calle Panamericana Km. 50. Torres del Sol Loc. N° 83, localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Gutiérrez Franco Damián, CUIT 20-40567614-2, domicilio real Chubut N° 2400, Localidad de Villa Rosa, bajo el expediente de habilitación 5978/97 Alc. 1/14. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I 39.207 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS – **Caseros**. CENTRO DE OJOS SAN PABLO S.R.L. con domicilio en la Av. San Juan 2483, CABA anuncia transferencia del Fondo de Comercio de su propiedad respecto de la Clínica Oftalmológica que gira bajo el nombre "Centro de Ojos San Pablo S.R.L. (sede Caseros)" sita en Wenselsla del Tata N° 4725, Caseros, Pcia. de Bs. As. a favor de Centro de Ojos Lourdes S.A. (en formación) cuyos socios son Sr. Federico Gerardo Morriello (Presidente) con domicilio en La Rioja 3504, Santos Lugares, Pcia. de Bs. As. y Fernanda Álvarez Crisorio Blanchet (Directora Suplente) con domicilio en Gobernador Udaondo 2413, Ituzaingo, Pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

C.F. 30.520 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. VANESA PAOLA GAREIS, con D.N.I. 25.558.235, le transfiere a modo de cesión gratuita a Mariela Andrea Cagnetta con D.N.I. 34.037.100, el Fondo de Comercio de la Rama del Arte ubicado en la calle Profesor Aguer 4817 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín.

S.M. 52.053 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS – Moreno. 01 de diciembre de 2017, publíquese por 5 días ,que el Sr. RICARDO ALFREDO CABALLERO, DNI 20.012.722 , CUIT N° 20-20012722-7, con domicilio real: Franz Liszt N° 1969, Moreno, Bs. As., CP-1744, cede el Fondo de Comercio rubro Remisería y Pago Rápido, "Remises Tito" y "Provincia Net", Exp. Mun. N° 188070/C/2017, cuenta de comercio N° 20200127227, con domicilio en la calle: Melo, Pedro Martínez N° 112, Dto. 2, Localidad de Moreno, Bs. As., CP- 1744, al Sr.: Patricio David Rigoni, DNI N° 29.899.433, CUIT N° 20-29.899.433-0, con domicilio: Tablada 3950, Moreno, CP- 1744. Reclamo de Ley: Melo, Pedro Martínez N° 112, Dto. 2, Moreno, Bs. As., CP 1744.83184

Mn. 60.024 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS – Escobar. El Vendedor MAMANI ESPINOZA SAMUEL DNI: 95.191.899 transfiere fondo de comercio a comprador Elio Paco Fernández DNI: 94.038.468, rubro Verdulería y Almacén sitio en Hipólito Irigoyen 88 Matheu Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

Z.C. 83.185 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Escobar. GOMEZ DANIEL OMAR, DNI 17.910.809 Transfiere a Mandel Moreyra Joel Sebastián, DNI 36.830.283 el fondo de comercio del rubro Zinguería, nombre de fantasía "Zinguería Mandel", sito en Av. San Martín N° 1680 de Belén de Escobar, Pdo. de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Z.C. 83.186 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS – Escobar. FACUNDO MANUEL KERN DNI: 31.927.229 transfiere a La Herencia Productos Regionales CUIT 30-71594307-3 el Fondo de Comercio, Venta de Productos Regionales, sito en Colectora Este KM 46,5, Belén de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.187 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS – Lomas de Zamora. ALBERTO JESÚS LESTON DNI 12.953.741, domicilio legal en Troperos 85, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As, transfiere a Honores Correa Edwin Miguel DNI 94.551.295, domicilio legal en Saavedra 840 3º, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., el fondo de Comercio del negocio rubro Panadería Mecánica, sito en la calle Troperos 85, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., libre de deudas y gravamen y haciéndose cargo del personal Honores Correa Edwin M. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

L.Z. 45.987 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS – San Martín. ERIKA ANABEL CUSATO y MARÍA DEL PILAR LOPEZ CAMELO S.H. transfiere a Erika Anabel Cusato el fondo de comercio del "Salón de Fiestas Infantiles", sita en 89- Int. Campos N° 1850, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 17.728 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS – La Plata. Se avisa la Sra. DELLA VEDOVA SUSANA ESTHER, CUIT 27-13228852-1, transfiere fondo de comercio Gruyere sito en calle 45 N° 683 de la ciudad de La Plata a Algañaraz Mauro Ezequiel, CUIT 20-31836661-7. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Sergio G. Luboz. CPN.

L.P. 17.753 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS – Garín. DAVID JULIO BENDER y JAVIER LEOPOLDO BENDER S.H. CUIT 30-68681102-2 anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Bender Javier Leopoldo y Bender Damián Gabriel Soc. Ley N° 19.550 Cap. I Sección IV CUIT 33-71556370-9, sito en Av. Belgrano 887-Garín, destinado al rubro Imprenta y Gráfica. Para reclamos Ley se fija el domicilio del comercio dentro del término legal.

Z.C. 83.184 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. WENXING SHI Comunica: Transferencia Habilitación a Zheng Yayingmei Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones Cervantes 2774, V. Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.556 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - San Miguel. Aviso que BRENDA JOHANNA MENNA, DNI 37.979.244, CUIT 27-37979244-3 con domicilio legal Tribunal N° 1004 San Miguel, Bs. As., vende a Herrera Juan Dardo, D.N.I. 11285224, CUIT 20-11285224-8 con domicilio legal Av. Andrés Rolón N° 522 San Isidro, Bs. As., el fondo de comercio del rubro Remis en Urquiza N° 1608 de San Miguel, Bs. As., libre de toda deuda y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio referido negocio dentro del término legal.

S.M. 52.077 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Villa Zapiola. CHEN XINGGUAN transfiere a Chen Ying la habilitación del Autoservicio - Verdulería - Carnicería – Despacho de pan sito en la calle 101 Ruta Nacional N° 8 N° 5326/10 Villa Zapiola, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.083 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - José León Suárez. MALLQUI ALLCA CRISTINA transfiere fondo de comercio a Eduardo a Zorrilla de

Lavadero de Vehículos sita en Artigas 7081 reclamos de Ley en el mismo pdo. Gral. San Martín.

S.M. 52.084 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - San Martín. Por fallecimiento de ROBERTO GONZÁLES TUDANCA, cambia a Francisco Jesús González García, CUIT 20-93980423/5, la fábrica de tarugos de madera de la calle D56 Agrelo 5936, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

S.M. 52.088 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Haedo. El Sr. JUAN CARLOS GIMÉNEZ, CUIT 20-23174342-2 transfiere el 100 % a la Sra. Karina Elizabeth Giménez, CUIT 27-24396168-3, del fondo de comercio del rubro venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p, sito en Belisario Roldán 2002 de la localidad de Haedo. Pdo de Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 60.063 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Monte Grande. MELINA LUJÁN COSTA, DNI. 36086313, vende, y transfiere su fondo de comercio, de venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, calzado, marroquinería, ubicado en la calle Anacleto Rojas N° 37 de Monte Grande, E. Echeverría, A Camila Elisabet Gómez, DNI 37699837, Reclamos de Ley: Anacleto Rojas N° 37, de Monte Grande - E. Echeverría.

L.Z. 46.018 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Adrogué. DANIEL ESTEBAN VECCHIATO con DNI 23906135 CUIT N° 20-23906135-5 con domicilio en José Hernández 880 Llavallol Pcia Bs As vende y transfiere fondo de comercio a favor de Adrián Pablo Lucano dni 22110692 CUIT N° 20-22110692-0 con domicilio en Juncal 1052 Adrogué Pcia Bs As, del rubro Pizzería denominado "Pizza Ranch" ubicado en Av. Espora 1050 Adrogué Partido de Alte Brown Pcia Bs As. Expdte Habilitación Municipal 25244/06 inscripción 36569. Reclamos de Ley en el domicilio de Daniel Esteban Vecchiato, dentro del término legal.

L.Z. 46.019 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS -Ingeniero Allan. MARTA SOFÍA PAWLIV, farmacéutica, DNI 11.358.903, vende fondo de comercio de farmacia "PAWLIV", sita en La Rotonda 987 de Ingeniero Allan, Florencio Varela, a "FARMA 365 LA ROTONDA S.C.S." en formación, con domicilio legal en La Rotonda 987 de Ingeniero Allan, Florencio Varela, integrada por la farmacéutica Nancy Viviana Piacquadio, DNI 17.805.289 y por las señoras Verónica Daniela Mollevi, DNI 26.068.410 y Gabriela Noemí Costanzo, DNI 27.435.491. Oposiciones de ley en calle 53 N° 756 de La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 483-1440. Fdo. María Cristina Busteros.

L.P. 17.793 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Castelar. CERRAJERÍA & HERRAJES MC. de JORGELINA NOEMÍ CUELLO CUIT: 27-10775250-7, transfiere el 100% al Sr. Calomino Martín, CUIT: 20-34181625-5 del Fondo de Comercio del rubro Cerrajería, Herrajes y Ferretería, sito en Av. Santa Rosa N° 2005 de la localidad de Castelar. Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 60.081 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - La Plata. CHEHADEH DIB CUIT 20-92868609-5 representado por Gaurie Juan Carlos DNI 4.629.788 Transfiere Fondo de Comercio de calle 45 N 566 la Plata a Gaurie Juan Pablo CUIT 20-27677108-7 "Cochera" Oposiciones de Ley en 12 N° 1159 La Plata.

L.P. 17.895 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. El señor MORGANTI HÉCTOR OSVALDO, DNI 4.983.424, transfiere al señor Salvador Augusto Tejon Blaschek, un comercio destino Copetín al Paso, Anexo kiosco sin ventas de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Lorenzo 2140 del Partido Gral. San Martín. Morganti Héctor Tejón Blaschek Salvador.

L.P. 17.912 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se comunica al Comercio y Público en General que GARCÍA CRISTINA MABEL, con domicilio en Almafuerde N° 3136 de Mar del Plata vende a Montenegro José Matías con domicilio en Ayacucho N° 5070 de Mar del Plata, el Fondo de Comercio denominado "Nueva Primavera", sito en 25 de Mayo 3025 Mar del Plata. Libre de pasivo. Con personal. Oposición de Ley 25 de Mayo 3025. MDP.

M.P. 33.777 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Elisa Andrea Zelaya Abogada T° X F° 323 del CAM comunico la transferencia del fondo de comercio rubro venta de Ropa Bebés Sectorizado, Venta de Pañales al por menor y perfumería, sito en la calle Brandsen N° 2198 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As. del Sr. LUIS FERNANDO ROCCA con CUIT 20-21478429-8 a favor de Andrea Karina Mabel Vivas con CUIT 27-21714111-2. Libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamo de Ley en el mismo. Elisa Andrea Zelaya, Abogada.

Mn. 60.097 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: BLANCA RUSTIGNOLI DNI N° 93679288 CUIT 27-93679288-5 con domicilio en Dorrego 2840 de Moreno. Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, Farmacia "Scala", Expediente N° 4993, cuenta de comercio 2903, domicilio Bme. Mitre N° 2598 esquina Uruguay Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires, a Gabriela Andrea Facca DNI N° 21.667.203 CUIT 27- 21667203-3 con domicilio en Independencia 2554 Moreno Código Posta 1744, Provincia de Buenos Aires.

Mc. 66.438 / abr. 16 v. abr. 20

Convocatorias

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mérito a las facultades que me otorga el inciso 7 del artículo 294 de la LGS, procedo a convocar a Asamblea Especial celebrase el día 27 de abril de 2018 a las 19 horas, en primera y segunda convocatoria, en el local social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales el Directorio se ve imposibilitado de confeccionar los Estados Contables con Validez Legal.
- 2) Posibles consecuencias económicas y financieras de tal hecho.
- 3) Firma del Acta. Tandil 6 de abril de 2018. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. Cr. Jorge Fernando Picabea, Síndico.

Tn. 91.137 / abr. 10 v. abr. 16

TARTAGAL S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria del 28 de abril a las 11hs. en primera convocatoria y las 12hs. en segunda, en la sede administrativa de 14 N° 1873 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para la firma del acta;
- 2.- Consideración del Balance General y documentación del Ejercicio económico finalizado al 31/12/2017;
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio;
- 4.- Retribución de los miembros del Directorio;
- 5.- Destino de las utilidades.

Nota: Para participar de la asamblea los accionistas deben dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 238 LSC. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC. José Alejo Villa-Abrille. Abogado.

L.P. 17.684 / abr. 10 v. abr. 16

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, el 10/05, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2017. 2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. José A. Jáuregui.

Az. 71.191 / abr. 10 v. abr. 16

TAS-EME S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de mayo de 2018 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal previsto.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 12 finalizado el día 31 de julio de 2017.
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico N° 12 finalizado el día 31 de julio de 2017.
- 5) Remuneración del Directorio y consideración de su gestión en el ejercicio bajo consideración. Exceso a los límites previstos en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6) Reforma del artículo quinto del estatuto social a los fines de fijar los requisitos para los aumentos de capital de la Sociedad.
- 7) Reforma del artículo sexto del estatuto social a los fines de fijar un régimen especial de transferencia de acciones de la Sociedad.
- 8) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que según el Art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17, estando a su disposición para retirar en dicho domicilio y en el referido horario la documentación contable a tratar. Alejandro D. Strah, Presidente.

C.F. 30.501 / abr. 10 v. abr. 16

CÍA DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 27 de abril de 2018 en la sede social de calle 87 N° 4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.
- Aprobación de la gestión del Directorio.
- Renovación y designación de dos Directores Titulares, uno Suplente y Miembros del Consejo de Vigilancia, según corresponda y fijación de su retribución.
- Varios. Jorge H. Menna. Presidente.

Nc. 81.145 / abr. 10 v. abr. 16

CARO HNOS. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el umbral de su sede social de calle 4 N° 1621/31 de La Plata, para el día 28 de abril de 2018, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la asamblea general ordinaria del día 18 de abril de 2016 transcrita en acta volante y pasada al libro en folios 2 a 9.
- 3) Ratificación de las demás actas de asambleas hasta el 28/04/18.
- 4) Ratificación cobros del Directorio de cuotas hipotecarias adelantadas por Latam Land Investment S.A. al día 28/04/18.
- 5) Ratificación cancelación deudas AFIP (\$ 400 y \$ 97.147,60.-). Esta S.A. no está alcanzada por el Art. 299 de la LGS. Marcos B. Jáuregui Lorda, Abogado.

L.P. 17.732 / abr. 10 v. abr. 16

FARMACIA WILFAR S.C.S.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores socios de farmacia Wilfar S.C.S. a la Reunión de Socios a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Santa María 2160, localidad Rincón de Milberg, Tigre, provincia de Buenos Aires para el día 11 de mayo de 2018 a las 9.00 horas la primera convocatoria y para el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Modificación de Estatuto Social.
- b) Aprobación de la cesión de cuotas partes sociales comanditadas de la Sra. Marcela Alejandra Restelli a favor de la Sra. Lorna Anabel Mercurio.
- c) Aprobación de la gestión de Lorna Anabel Mercurio.
- d) Ratificación de la Designación de la farmacéutica Lorna Anabel Mercurio como Administradora de la sociedad y Directora Técnica.
- e) Aprobación de la gestión realizada por el socio comanditario Sr. Juan Diego Acosta.
- f) Aprobación del Adenda I, complementario al Contrato de Cesión de Capital Comanditado. Quintana Gladys T., Abogada.

S.I. 39.215 / abr. 11 v. abr. 17

HOGAR SAN IGNACIO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para las 19:00 hs. del 25 de abril de 2018 en Av. Libertador 16173, San Isidro, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisores de cuentas. Juan María Berasategui, Vicepresidente.

S.I. 39.226 / abr. 11 v. abr. 17

SOCIEDAD IMPRESORA PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2018 a las 11:00 hs. en la sede de Diagonal 80 N° 847 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc.1º de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2017.
- 2) Tratamiento a dispensar a los resultados del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2017.
- 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
- 4) Elección de cinco Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente, todos por un año.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comp. Art. 299. María del Carmen De Luca, Contador Público Nacional. L.P. 17.729 / abr. 11 v. abr. 17

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de mayo de 2018 a las 21:00 Hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Circulo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta. 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2017.- 5) Honorarios de Directores.- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.- Dr. Juan Gabriel Kersich. Presidente. Dr. Mignes José María. Vicepresidente.

L.P. 17.797 / abr. 12 v. abr. 18

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS.- Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de mayo de 2018 a las 19:00 Hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Circulo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta. 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.- 3) consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2017.- 5) Honorarios de Directores.- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.- Dr. Juan Gabriel Kersich. Presidente. Dr. Mignes José María. Vicepresidente.

L.P. 17.798 / abr. 12 v. abr. 18

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS – Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2018 a las 11 horas, en el domicilio legal en Plá, Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º) de la Ley N° 19.550 al 31/12/2017, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura; 3) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico; 4) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año; 5) Designación de síndicos, titular y suplente por un año. El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se declara no estar comprendidos en los términos del Art. 299 de la Ley N° 19.550. Elisabeth B. Sheneider, Contadora Pública.

C.F. 30.527 / abr. 12 v. abr. 18

ARDENNES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS.- Convocase a los Señores Accionistas de "Ardenes S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo del 2018 a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas a segunda convocatoria en el domicilio ubicado en la calle 9 de Julio 39 piso 1 oficina 41 de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Exponer causas que motivan convocatoria fuera de los plazos legales. 3. Tratar problemas de gestión de la sociedad por diferencias entre los accionistas 3. Consideración, tratamiento y aprobación de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2016 y 30 de junio de 2017. 5 Consideración, tratamiento y destino de los Resultados de los Ejercicio. 5. Consideración y tratamiento de la gestión de la Administración de la sociedad. Roberto E. Bigliani, Abogado.

T.L. 77.246 / abr. 12 v. abr. 18

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-58569920-5. Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo de 2018 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Explicaciones del motivo por el cual se realiza la convocatoria fuera de término. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2016 y finalizado el 30/11/2017. 3) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2016 y finalizado el 30/11/2017. 4) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros. 5) Destino de los Resultados no asignados al cierre.- 6) Firma del Acta de la Asamblea.- Sociedad no Comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550.

B.B. 56.665 / abr. 12 v. abr. 18

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Gral. y de Clases, Ordinarias y Extraordinarias

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a Asamblea Gral. y de Clases, Ordinarias y Extraordinarias el 12 de mayo de 2018, 16.30 hs., en 1º convocatoria y 17.30 hs. en 2º convocatoria, en la Sede Social: Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad Ingeniero Pablo Nogues, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la demora en convocar la Asamblea.
3. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 Inc. 1º, Ley 19.550, y modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2017.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/07/2017.
5. Consideración de las Obras de Pavimentación de las calles internas. Explicación del financiamiento y fórmula de distribución de los costos.
6. Consideración y aprobación de la modificación de la distribución de las expensas con el Olivos Golf Club SA para el Período 2018 en adelante.
7. Consideración y aprobación para la creación de una comisión conjunta con el Olivos Golf Club, para el uso de las instalaciones y sectores deportivos por parte de los socios de la Sociedad.
8. Autorización para la inscripción de la reforma del Estatuto Social y el Reglamento Interno según el punto 5.

Nota: Los puntos 5) 6) 7) y 8) del Orden del Día, corresponde a la Asamblea Extraordinaria convocada. De conformidad a lo previsto por el Art. 238 Ley 19.550, se recuerda a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. Los que no hayan retirado sus acciones podrán hacerlo 1 hora antes del comienzo de la asamblea. El Directorio, Presidente- Carlos María Brea.

C.F. 30.459 / abr. 12 v. abr. 18

ARCO IRIS DEL LAGO S.A.

Asamblea General. Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de mayo de 2018 en la sede social de Arco Iris del Lago S.A. sita en Mar del Plata 1515 a las 10 hrs. en primera convocatoria y a las 11 hrs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación de la gestión del directorio saliente. 3) Elección de autoridades por un nuevo período. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. El Directorio. Santiago Blas Villani. Presidente.

Mn. 60.066 / abr. 12 v. abr. 18

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/04/2018 en calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración Art.234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2017 y Gestión del Directorio.
3) Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.880, hasta las 11 hs. del día 20 de abril de 2018. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

L.P. 17.884 / abr. 13 v. abr. 19

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 2 de mayo 2018 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos y el Informe de Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

4) Elección del directorio por tres ejercicios.

5) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por el término de un Ejercicio.

7) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Gustavo Nunes, Presidente. Francisco M. Astolfi, Abogado.

L.P. 17.883 / abr. 13 v. abr. 19

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 3 de Mayo de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31/ 12/2017.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de Director titular y suplente Clase A por vencimiento de los actuales mandatos.

6. Designación de Directores titulares y suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.

7. Designación de Director titular y suplente clase C por vencimiento de los actuales mandatos.

8. Designación de Directores titular y suplente clase O por vencimiento de los actuales mandatos.

9. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos

10. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

11. Consideración del Reglamento de Club House y Espacios Deportivos.

12. Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017. 13. Transporte, informe de AVN. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes en la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 17.873 / abr. 13 v. abr. 19

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de mayo de 2018, a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas, en la calle 8 nro. 1487, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 50 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 4) Poder para inscribir. Jorge L. Orozco C.P.N.

L.P. 17.830 / abr. 13 v. abr. 19

MENDIBERRI S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS.-Convócase a socios de Mendiberri S.C.A., a Asamblea General Ordinaria, para el 10-05-2018, 0900 hs., en Sede Social, Cuartel X, Establ. Don Francisco Partido de Tandil, Prov. de Bs. As., en primera Convocatoria y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31-12-2017.
- 3) Aprobación de la Gestión del Socio Administrador y distribución de utilidades. Guillermo V. Mendiberri. Socio Administrador.

C.F. 30.539 / abr. 13 v. abr. 19

MAQUINARIAS DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de mayo de 2018 a las 10:00 Hs., en la Sede Social ubicada en Av. Colón 4739, Mar del Plata, Provincia de Bs. As. a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio terminado al 31/12/17.
- 3) Consideración y determinación de los honorarios del director.

M.P. 33.766 / abr. 13 v. abr. 19

DEPOFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Depofer S.A., para el día 2 de mayo de 2018 a las 18 hs., en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle Colón N° 441, de Quilmes Prov. de Bs.As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Infprmes por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2.017.
- 3) Distribución de Utilidades en su caso.
- 4) Aprobación de la Gestión.
- 5) Fijación y elección de un nuevo Directorio, y término de su mandato.
- 6) Fijación y elección de un Síndico Titular y uno suplente, termino de su mandato. Notas: Se recuerda a los Sres: accionistas las disposiciones legales y estatutarias sobre el depósito de acciones a efectos de la concurrencia a la Asamblea." El Directorio. Carlos Gallego, Abogado.

Qs. 89.742 / abr. 16 v. abr. 20

TRANSPORTES GOIZUETA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30658166405- Convócase a Asamblea General Ordinaria, primera y segunda convocatoria para el día 27 de Abril de 2018, 16 horas, Av. Caseros 1375 de Tres Arroyos. Segunda convocatoria, una hora después de la primera.

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 - 2-Consideración de memoria, Estados contables, Notas y Anexos al 31/12/2017.
 - 3- Consideración de la distribución del Resultado del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores.
 - 4-Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19550.
- Marcela Inés Del Vecchio-Presidente. César E. Goizueta. C.P.N.

T.A. 87.097 / abr. 16 v. abr. 20

ROMBOIDAL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Romboidal S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 04 de mayo de 2018, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, Acceso Oeste Km 34,700 localidad y Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, 2º) Exposición de razones de la convocatoria fuera de los plazos establecidos, 3º) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2017, el resultado del ejercicio y su destino. Honorarios Directorio de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión y 4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos años. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la ley 19550. Susana M. Tornabene. Abogada.

L.P. 17.941 / abr. 16 v. abr. 20

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 To y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS – HAYEK JULIO ALEJANDRO DNI 23.591.120, RATON PATRICIA GRACIELA DNI 12.910.634, ORELLANA PAOLA LORENA DNI 27.910.132, ASCARGORTA AMELIA MABEL DNI 17.811.866, DI NEZIO GIANINA GISELLE DNI 35.205.750, GALANTE MARÍA BELEN DNI 36.644.495, MONTALDO DIANA STEFANIE DNI 38.845.734, LÓPEZ GRACIELA LEONOR DNI 12.661.570, SALCEDO ELSA ROSA DNI 11.618.444, GALANTE MARÍA DEL CARMEN DNI 17.901.601, VILCHE GABRIELA ROSANA DNI 18.305.087, SILOS GIMENA DNI 38.146.278, BARRAZA LEDA YAMILA DNI 29.396.349, CASANOVAS SUSANA MERCEDES DNI 22.083.805, TURNES CLAUDIO DANIEL DNI 16.824.302, MUÑOZ YAMINA SOLEDAD DNI 26.809.595, CORREA CRISTIAN RODRIGO DNI 30.365.519, Solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la Av. Centenario 668 1ª – San Isidro, marzo de 2018. Varela Marcos Gustavo Administrativo. Norma Zulema Enriquez, Presidente.

S.I. 39.278 / abr. 16 v. abr. 18

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

PO1 DÍA – Ignacio Esteban Rey, domiciliada en calle Ameghino N° 2973 de la localidad de Ranchos, Partidos de General Paz, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 28 de marzo de 2018. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 17.890

Sociedades por Acciones Simplificadas

REMOLQUES CAPITAN SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 28/03/2018. 1.- Pablo Paulo Oscary, 04/04/1977, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Irala N° 2626, piso Quilmes, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.848.369, CUIL/ CUIT/CDI N° 20258483694, 2.- "Remolques capitán SAS". 3.- Irala N° 2626, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Paulo Oscary con domicilio especial en Irala N° 2626, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Kari Dalera, con domicilio especial en Irala N° 2626, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de QUILMES, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 3.543